PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

PN RASES 6 SA PSS 276-2026

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LABORATORIO CLÍNICO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, QUE INCLUYE LA TOMA, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS, ASÍ COMO LA DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAPOLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6. (ANTIOQUIA)"

LUGAR:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – RASES 6
Carrera 43A No. 48Csur-45

Envigado - Antioquia, 19/10/2026

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó.:
CPS. JOHANA ALTAMIRANDA MORALES **Analista de Contratos RASES N°6**	IJ. HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO **Jefe Grupo de Contratos RASES N° 6**	IJ. JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ **Jefe Área Logística y Financiera RASES N°6 (E)**	IJ. ELIAB FRANCO BEDOYA **Jefe Asuntos Jurídicos RASES N°6 (E)**

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta regional de aseguramiento en salud atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas, ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la RASES 6 y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, identificada con NIT. 811.032.059-3, además:

    - Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
    - El valor asegurado deberá coincidir con el porcentaje del total del valor asignado por el presupuesto oficial para el proceso.
    - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
    - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

NOTA: De conformidad con los establecido en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, el cual indica: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

1. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LABORATORIO CLÍNICO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, QUE INCLUYE LA TOMA, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS, ASÍ COMO LA DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAPOLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6. (ANTIOQUIA)"
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>85121800</td><td>Servicios de Salud</td><td>Práctica médica</td><td>Laboratorios médicos</td><td>-</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección</td><td><u>SELECCIÓN ABREVIADA</u>
La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de prestarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la regional; de conformidad con lo indicado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dicta: "...La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..." y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.</td></tr>
</table>

Participantes

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que cumplan con lo establecido en la Resolución No. 03100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 y la Resolución 465 de 2025, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, incluyendo la Resolución No. 1732 de 2026, según corresponda y de acuerdo con el régimen de transición y los plazos de implementación previstos en dicha normativa. en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud.

También podrán participar las Pymes y/o MiPymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023.

Presupuesto Oficial

El valor estimado del presente proceso es de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($320.000.000,00)** distribuidos así: **$20.000.000,00** correspondientes a la vigencia presupuestal 2026 y **$300.000.000,00** correspondientes a la vigencia presupuestal 2027.

ITEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	16	RASES 6	A-02-02-02-009-003	1	$20.000.000,00	$300.000.000,00	**$320.000.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$320.000.000,00**

VIGENCIA 2026: Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. **111026** del **19/10/2026** y SFI No. **867** del **19/10/2026** expedido por la Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 de la Policía Nacional.

VIGENCIA 2027: de acuerdo con la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. **11726** del **15/10/2026** impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. **2-2026-070557** del **08/10/2026** y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No. **GS-2026-093758-DISAN** del **09/10/2026** y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SIF No. **868** del **19/10/2026** expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

Forma de pago

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

> *…**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona…*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren

subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**.
4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
   - Ser entregadas en medio físico los primeros Diez (10) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios.
   - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
   - Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**,
   - De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
   - No se permiten facturas de multiusuarios.
   - Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
   - Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6**.
   - Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
   - Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
   - Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
   - Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
   - Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
   - Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
   - Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
   - Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
   - Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
   - Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 *Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*, modificada por las Resoluciones No. 000008 del 31/01/2024, la No. 000119 del 30/07/2024, la No. 000189 del 30/10/2024 y la No. 000202 del 31/03/2025 expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[1], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

4. *#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$*
   ó
   #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

1 https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

5. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

6. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

7. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

8. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

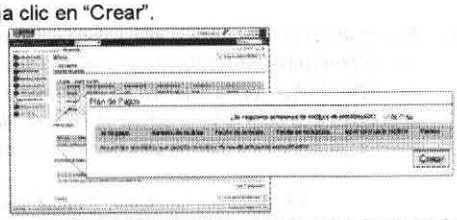
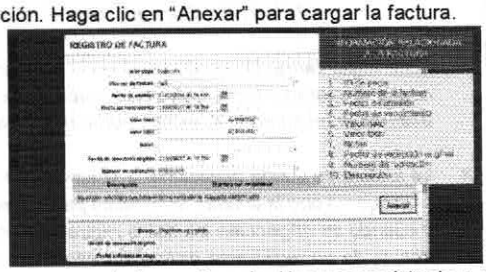
La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 2335 de 2023 expedida por el Ministerio de la Protección Social, y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx
Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**.
En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y Resolución 0948 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6.**, si estás son entregadas posterior a veintidós (22) dias hábiles a su elaboración.

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[2] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

> Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".
>
> 
>
> El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.
>
> 
>
> Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.
8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
   Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social
9. **OBJECIONES Y GLOSAS**
   El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.
10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de

---

2 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 dispone:

  "Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones

	de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN" De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos. **NOTA:** Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.
Forma y Plazo de Ejecución	**FORMA DE EJECUCIÓN** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud y a los exámenes ordenados por los especialistas, por lo tanto debe generarse inicialmente una SOLICITUD del área o servicio de la red contratada y, la generación final de la AUTORIZACIÓN DE SERVICIO, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados, previa coordinación con el supervisor del contrato. ***DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:*** 1. *Para acceder al servicio, el usuario debe dirige a las instalaciones del **CONTRATISTA** o las indicadas en la sección LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO de este documento, y presentar **documento de identificación** en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).* 2. *El **CONTRATISTA** debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de Autorización de Servicios de Salud expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, acompañado de la fotocopia del documento de identificación del paciente.* 3. *Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el **CONTRATISTA**, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).* *Todo **procedimiento adicional** que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.* *Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del **CONTRATISTA**. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la*

	justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS.". **PLAZO DE EJECUCIÓN** Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el ***30 DE ABRIL DE 2027*** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.
Lugar de Ejecución	El servicio deberá prestarse en las instalaciones del contratista, quien deberá contar con mínimo dos (2) sedes inscritas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), distribuidas de la siguiente manera: una (1) ubicada en el municipio de Medellín y otra en cualquiera de los municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con los servicios habilitados. Dichas sedes deberá cumplir con los estándares de infraestructura y suficiencia exigidos en la Resolución No. 03100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 y la Resolución 465 de 2025, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, incluyendo la Resolución No. 1732 de 2026, según corresponda y de acuerdo con el régimen de transición y los plazos de implementación previstos en dicha normativa.
Forma de Adjudicación	La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de ***FORMA TOTAL Y POR EL VALOR TOTAL*** del presupuesto asignado, al proponente que obtenga mayor puntaje, dejando claridad que (una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado) por ningún motivo debe sobrepasar el PRECIO TECHO establecido para cada ítem o servicio del Anexo Oferta Económica y, resaltando que debe cumplir los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso. Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante acto administrativo motivado y publicado en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente. En caso de presentarse un empate entre los oferentes, este se dirimirá primero con base en los criterios de desempate establecidos en el estudio previo. Luego se aplicarán los demás de ley.
Obligaciones del Contratista.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo del presente pliego de condiciones.
Obligaciones de la Policía Nacional	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo del presente pliego de condiciones.
Reajustes	LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta y Garantía de Seriedad de la oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

No Suscripción del Contrato Adjudicado.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, incluido en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, los cuales no se justifiquen suficientemente.
i. Cuando la oferta no cumpla con las condiciones económicas, técnicas y/o jurídicas exigidas en el pliego de condiciones.
j. Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
k. La no manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección.
l. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de acuerdo con el parágrafo 3ro del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.
m. Cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
n. No cumplir con los Indicadores Financieros establecidos en el presente proceso.
o. Sobre pasar el precio techo establecido en el presente proceso
p. La NO presentación de los documentos en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II, antes de la fecha establecida en el numeral **CRONOLOGÍA DEL PROCESO –PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS** del Pliego de Condiciones.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

NOTA: En caso de presentarse problemas de conectividad con el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente dentro de las cuatro horas antes a la fecha de límite para la presentación de las ofertas, el proponente deberá seguir el Protocolo de indisponibilidad emitido por la entidad Colombia Compra Eficiente así:

- Tomar pantallazos, fotografías o captura de pantalla donde se evidencie fecha, hora y mensaje de error o inconveniente con la plataforma, y deberá enviar un mensaje al correo electrónico a deant.rases-gco@policia.gov.co manifestando esta situación. ***Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta***
- Tomar contacto con la entidad Colombia Compra Eficiente – SECOP II a través de sus canales de contacto y solicitar el respectivo Certificado de indisponibilidad.
- Se recomienda consultar el Protocolo de Indisponibilidad dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

														Impacto después del tratamiento								Monitoreo y Revisión	
										¿A quién se le asigna el	Tratamiento /controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	¿Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Económico	Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato	Incumplimiento	1	2	3	Baja	Oferente	Verificación de las condiciones económicas y financieras del oferente	1	2	3	Baja	SI	SI	Jefe Grupo de Contratos	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y, mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente	Cada vez que se presente la documentación
2	Específico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
4	Específico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	Mensual
5	Específico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Dueño del proceso	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	-Retraso en la legalización del contrato -Desgaste administrativo -Retraso en la ejecución del recurso presupuestal -Generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	-Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SI	-Contratos -Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

											¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	-Demora en la prestación del servicio -Afectación a la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Medio	Contratista	-Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva póliza de riesgos	4	3	7	Riesgo Medio	SI	SI	-Contratos -Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato
8	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	-Contratante -Contratista	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Mensual
9	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos	2	2	4	Riesgo Bajo	Oferente/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista / Contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información
10	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desarrollo del Contrato	Terminación del Contrato	Informes de supervisión	Mensual

														¿A quién se le asigna el	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	¿Afecta el equipo	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complemeta el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
																Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	Específico	Interno	Contractual	Riesgo Operacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar	4	2	6	Alto	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
12	General	Externa	Contractual	Riesgo Operacional	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	4	2	6	Alto	Contratista	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los usuarios mediante sondeos reales a la central de asignación de citas de la entidad contratante	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
13	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contra contractual	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	1	4	5	Medio	Contratista	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista	3	4	7	Alto	SI	SI	Jefe Grupo Contratos	Inicio del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Permanente

												¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
														Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
14	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA	PROPONENTE SELECCIONADO	120 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR				

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
		PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO MÁS OCHO (08) MESES.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO MÁS DIEZ (10) MESES.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DIEZ MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO MÁS CUARENTA (40) MESES.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL	(200) SMMLV	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
		EXTRA-CONTRACTUAL				SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
					TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DE RIESGO DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Seriedad de la Oferta	10% del valor de la oferta	120 días contados a partir de la entrega de la oferta
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más ocho (08) meses.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más diez (10) meses.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más cuarenta (40) meses.
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	(200) SMMLV	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: De conformidad con los establecido en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, el cual indica: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II **Fecha: 19/10/2026** **Hora:** 19:00
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: **Fecha: 22/10/2026** **Hora:** 19:00 **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II; (salvo la

	información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, la información recibida a través de la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés dentro de los ***3 días hábiles siguientes*** de la fecha del acto de apertura del proceso, Es decir, hasta el **22/10/2026** a las 19:00 horas. La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes de la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, **según cronograma SECOP II**, en la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburra ubicada en la carrera 43A No. 48Csur-45 en el municipio de Envigado - Antioquia para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones.

	En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 sacará la balota o papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará una contraseña a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal. 4. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamará a lista de acuerdo a la contraseña asignada para que uno a uno se acerque a la mesa y retiren una contraseña, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10). 5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la contraseña correspondiente de acuerdo al orden asignado.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (CIERRE)	**CIERRE**: **Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II **Fecha: 29/10/2026** **Hora:** 19:00
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Del **30/10/2026** al **09/11/2026**.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II **Fecha: 11/11/2026** **Hora:** 19:00
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II **Fecha:** Del **12/11/2026** al **17/11/2026** **Hora:** 19:00 **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe

	verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II **Fecha: 23/11/2026** **Hora:** 19:00
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II **Fecha: 27/11/2026** **Hora:** 19:00

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la Ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
b. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario 2 denominado *"Datos Básicos de Beneficiario Final de la Cuenta"*. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
c. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
d. De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán según el orden de presentación indicando su fecha y hora.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019 de 2012. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta regional de aseguramiento en salud estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta regional de aseguramiento en salud no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizara teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

Si persiste el empate la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 se acogerá a las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021 *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones,* que trata de los Factores de desempate y acreditación, que a la letra dicta:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados*

por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

   En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

   De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la

composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

   7.1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

   7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

   7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

10.2. *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

10.3. *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

10.4. *En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas

de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo.

CAPITULO II
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario *CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*** del presento documento y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1. Persona Natural. Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2. PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
d. Para personas jurídicas ESAL Certificado expedido por el ente territorial competente, que permita verificar la existencia de la ESAL y la identidad del representante legal. O acto administrativo de creación y el acta del órgano social que nombra al representante legal con nota de sus limitaciones.
e. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3. PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO. Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:
- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:
- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual

surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5. Apoderado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en artículo 74. Código General del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 de Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

  Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

b. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.
- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.
- No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- No se aceptan propuestas bajo la modalidad de prorrogas o ampliaciones de Consorcios o Uniones Temporales ya creadas, para otros procesos de contratación.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario "Compromiso Anticorrupción"** y entregarlo con la oferta.

1.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 NIT: 811.032.059-3, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor de la oferta,** con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.1.12. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual **aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.13. CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Deben abstenerse de participar, quienes consideren estar incursos en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 del 28/01/23019, Ley 1918 de 2018 y demás normas concordantes, para lo cual el proponente debe manifestarlo en la propuesta y se entenderá prestado bajo la gravedad del juramento con su firma en la propuesta, y deberá diligenciar el **Anexo *CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*** de este documento (Persona Natural o Persona Jurídica según aplique)

1.1.14. SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

Los oferentes deberán presentar certificación del representante legal, de no tener comparendos pendientes por pagar y que están a paz y salvo según el artículo 183. Consecuencias por el no pago multas, literal 4, Ley 1801 de 29/07/2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

1.1.15. CONSULTA REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Diligenciamiento del Formulario *Carta Autorización Consulta Registro De Inhabilidades Por Delitos Sexuales* de este documento y Certificado de consulta de inhabilidad y delitos sexuales de la página web de la Policía Nacional, según la Ley 1918 de 2018 *por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, suscrito por el (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

1.1.16. FORMULARIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y deberá adjuntar el diligenciamiento y cumplimiento del "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"

1.1.17. REPORTE DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Presentar certificación del representante legal, de no estar reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM / Carpeta Ciudadana Digital conforme a lo estipulado en la Ley 2097 del 2021, certificado no mayor a 30 días de expedido, contado desde la fecha de cierre del proceso.

1.2. ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La evaluación financiera se realizará con base en los estados financieros con corte a **31/12/2025**, para lo cual el proponente deberá presentar debidamente firmados por el representante legal y Contador público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el RUP para la contratación de Prestación de Servicios de Salud, la verificación financiera se realizará teniendo en cuenta los estados financieros año 2025, de acuerdo con los indicadores relacionados a continuación, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los documentos o requisitos para tal fin serán solicitados en los pliegos de condiciones del presente proceso.

Dichos Estados Financieros deben estar certificado por el Representante Legal de la entidad y por Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

Si los proponentes no cumplen los índices financieros mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones, la oferta se rechazará.

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a la última vigencia, es decir, del año 2025, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 verificará los requisitos de orden financiero conforme las reglas dispuestas en el decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

INDICADORES FINANCIEROS

Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En este caso se establece un índice de liquidez de ***mayor o igual a 0,71***

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En este caso se establece un índice de endeudamiento ***menor o igual al 65%***

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses ***mayor o igual al 1,11***

Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de ***mayor o igual al 0,04***

Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos ***mayor o igual a 0,02***

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>= 0,04	>=0,02	>=0,71	<=65%	>=1.11

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada consorciado o miembro de la Unión Temporal debe presentar sus respectivos estados financieros y cumplir los mismos requisitos referenciados en el párrafo anterior. Para efectos de la verificación financiera, estos serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

Para el cálculo y evaluación de los indicadores financieros para proponentes plurales, se tendrá en cuenta las siguientes formulas:

¬ **INDICE DE LIQUIDEZ =** Activo Corriente / Pasivo Corriente
((Activo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Activo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Pasivo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2)), En este caso se establece un índice de liquidez mayor o igual al 0,71

¬ **INDICE DE ENDEUDAMIENTO =** Pasivo Total / Activo Total
(Pasivo total miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo total miembro 2 *% de participación miembro 2) / (activo total miembro 1 * % participación miembro 1) + (activo total miembro 2 * % de participación miembro 2), En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 65%

¬ **COBERTURA DE INTERÉS** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Gastos de Intereses miembro 1 * % participación miembro 1) + (Gastos de Intereses miembro 2 * % de participación miembro 2), Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 1.11

¬ **RENTABILIDAD PATRIMONIO** = Utilidad Operacional / Patrimonio
(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Patrimonio, miembro 1 * % participación miembro 1) + (Patrimonio miembro 2 * % de participación miembro 2), En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al 0.04

¬ **RENTABILIDAD ACTIVO** = Utilidad Operacional / Activo Total
(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Activo Total miembro 1 * % participación miembro 1) + (Activo Total miembro 2 * % de participación miembro 2), En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0.02

NOTA: Los anteriores indicadores, fueron establecidos según la información suministrada por la estructuradora Económica de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial GS-2026- 022946 - REGI6 – AREAD del 10 de septiembre de 2026, en el cual se relaciona el análisis de los indicadores financieros del sector, estableciendo los anteriores indicadores, con el fin de garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados.

1.2.2. OFERTA ECONÓMICA.

OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO

El oferente diligenciará en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

El criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje global sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; EN CASO DE DEJARLO EN BLANCO SE TOMARÁ COMO DESCUENTO (0)** se tomará como base de descuento el precio techo establecido, por lo que superar, modificar el precio techo, no ofertar todos los ítem o modificar su descripción implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____%

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	24.696
2	903111	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	24.142
3	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	24.836
4	903111	ACIDO LACTICO EN GASES ARTERIALES O VENOSOS	68.300
5	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	5.706
6	903877	ACIDO URICO EN ORINA PARCIAL	4.956
7	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	4.956
8	906301	ADENOVIRUS EN MATERIA FECAL	36.385
9	903803	ALBUMINA	5.049
10	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	8.687
11	903803	ALBUMINA LIQUIDO ASCITICO	6.689
12	904801	ALDOSTERONA	33.174

13	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO [AFP] SERICA	24.269
14	903805	AMILASA EN LIQUIDO PERITONEAL	11.933
15	903871	AMILASA EN ORINA	11.377
16	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 H	11.594
17	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	9.469
18	903805	AMILASA LIQUIDO CORPORAL	11.927
19	903602	AMONIO	55.415
20	904501	ANDROSTENEDIONA	32.774
21	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	71.573
22	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	38.335
23	906525	ANTICUERPOS ANTI HLA ANTIGENO AISLADO CLASE I.	771.375
24	906526	ANTICUERPOS ANTI HLA ANTIGENO AISLADO CLASE II.	767.656
25	906523	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE I (P.R.A) CUANTITATIVO	294.414
26	906524	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE II (P.R.A) CUANTITATIVO	335.947
27	906509	ANTICUERPOS AUTOLOGOS	544.000
28	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	33.172
29	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	34.645
30	911005	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACION (O, KELL, DUFFY, KIDD, Y OTROS) POR MICROTECNICA	43.845
31	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	65.419
32	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	52.779
33	906002	ANTIESTREPTOLISINA O SEMICUANTITATIVA POR TITULACION	9.652
34	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO [ACE-CEA]	22.115
35	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3]	43.813
36	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125]	32.820
37	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]	37.815
38	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA [PSA]	19.177
39	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	34.995
40	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	21.489
41	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	8.291
42	907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	12.733
43	901101	BACILOSCOPIA DE HANSEN EN LIQUIDO INTERSTICIAL	7.705
44	903808	BALANCE NITROGENADO [INDICE CATABOLICO]	38.995
45	905204	BARBITURICOS, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO	27.445
46	906480	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	46.985
47	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	44.092
48	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	54.880
49	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	33.164
50	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	7.023
51	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	6.873
52	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	6.473
53	903604	CALCIO IONICO	28.896
54	903810	CALCIO SERICO	5.471
55	903005	CALCULO RENAL, ANALISIS FISICO-QUIMICO CUALITATIVO	48.937
56	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	81.041
57	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	18.570
58	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO [TIBC]	15.004
59	901009	CARBAPENEMASAS CONFIRMACION (NG-TEST CARBA 5)	136.338
60	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	29.774
61	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	31.688
62	908448	CARIOTIPO CON BANDEO C EN SANGRE PERIFERICA	285.827
63	908448	CARIOTIPO CON BANDEO G	284.109
64	908448	CARIOTIPO CON BANDEO G EN ALTA RESOLUCION	234.130
65	908448	CARIOTIPO CON BANDEO Q	284.130
66	908448	CARIOTIPO CON BANDEO R	341.965
67	908448	CARIOTIPO CON BANDEO R EN ALTA RESOLUCION CON LECTURA EN 100 METAFASES.	546.106
68	908448	CARIOTIPO CON BANDEO R EN ALTA RESOLUCION.	229.981
69	908411	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA DE FILADELFIA	254.924
70	908411	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS EN MEDULA OSEA	272.348
71	908411	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS EN SANGRE PERIFERICA	259.353
72	906411	CELULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	37.503
73	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	23.099
74	906020	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	33.385
75	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	20.526
76	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	21.741
77	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA]	43.204
78	906509	CITOTOXICOS, ANTICUERPOS POR SEROLOGIA	284.235
79	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	38.050
80	903813	CLORO	4.412
81	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	6.123
82	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	6.171
83	901502	CLOSTRIDIUM DIFFICILE, TOXINA	117.550
84	905724	COCAINA O METABOLITOS EN ORINA	18.070
85	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	5.914
86	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL (INCLUYE LDL CALCULADO)	6.154
87	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO	8.248
88	903818	COLESTEROL TOTAL	5.364
89	903420	COLINESTERASA SERICA [SEUDOCOLINESTERASA]	14.254
90	901101	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN] #1	7.664
91	901101	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA *	8.814
92	901107	COLORACION DE GRAM FLUJO VAGINAL	11.101
93	901107	COLORACION DE GRAM ORINA MICROBIOLOGIA	12.055
94	901107	COLORACION DE GRAM ORINA UROANALISIS	10.990
95	901108	COLORACION DE WRIGHT EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	5.925
96	901108	COLORACION DE WRIGHT EN MATERIA FECAL	5.925
97	901107	COLORACION GRAM SECRECION URETRAL	30.729

98	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	12.055
99	901109	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA	10.322
100	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	16.172
101	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO	16.129
102	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	15.616
103	911003	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	21.122
104	911001	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	43.428
105	901206	COPROCULTIVO	28.299
106	907002	COPROLOGICO	4.522
107	907002	COPROLOGICO SERIADO TRES MUESTRAS	14.045
108	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	9.622
109	907014	COPROSCÓPICO SERIADO TRES MUESTRAS	56.935
110	907004	COPROSCOPICO	20.288
111	904805	CORTISOL	23.918
112	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	46.510
113	904813	CORTISOL 4:00 PM	23.918
114	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	33.654
115	904813	CORTISOL PM	23.918
116	904812	CORTISOL POST SUPRESION 8:00 AM	23.918
117	904302	CORTISOL PRE Y POST SUPRESION CON DEXAMETASONA [TRES MUESTRAS]	60.085
118	904302	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESION CON DEXAMETASONA	51.960
119	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	10.906
120	903823	CREATININA DEPURACION	8.206
121	903895	CREATININA EN LIQUIDO DIALIZADO	5.139
122	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	5.049
123	903876	CREATININA EN ORINA OCASIONAL	4.658
124	903895	CREATININA EN SUERO	4.042
125	906917	CRIOGLOBULINAS	12.139
126	901208	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS CULTIVO	48.564
127	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	10.732
128	901210	CULTIVO AMBIENTE QUIRURGICO	32.727
129	901209	CULTIVO DE LIQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	43.351
130	901210	CULTIVO DE SUPERFICIES	32.727
131	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	61.646
132	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	52.510
133	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MEDULA OSEA	43.637
134	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS DE FROTIS FARINGEO	49.405
135	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS DE FROTIS FARINGEO MANIPULADORES DE ALIMENTOS	25.964
136	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	50.382
137	901217	CULTIVO PARA STREPTOCOCCUS AGALACTIAE (STREPTOCOCCUS ß- HEMOLITICO DEL GRUPO B)	53.072
138	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	23.399
139	906207	DENGUE ANTICUERPOS IG G	31.199
140	906208	DENGUE ANTICUERPOS IG M	28.725
141	906305	DENGUE DETECCION ANTIGENO NS1 (P. RAPIDA)	41.172
142	906208	DENGUE, ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	35.163
143	80111	DEPURACION DE NITROGENO UREICO	5.517
144	903828	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]	7.612
145	906834	DETECCION DE ALERGENOS [PANEL DE ALIMENTOS]	192.584
146	906834	DETECCION DE ALERGENOS [PANEL MIXTO]	396.000
147	902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	54.889
148	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	45.675
149	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	53.921
150	906417	DNA n, ANTICUERPOS	29.381
151	905727	DROGAS DE ABUSO	55.967
152	906858	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA AUTOMATIZADO	51.848
153	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	32.583
154	902219	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	6.164
155	906212	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	33.475
156	906215	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	33.475
157	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	4.851
158	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	3.872
159	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	36.791
160	904503	ESTRADIOL	20.156
161	902079	ESTUDIO ANTICOAGULANTE LUPICO	44.954
162	80067	ESTUDIO DE LAS MEZCLAS PARA (PT)	63.730
163	80068	ESTUDIO DE LAS MEZCLAS PARA [PTT]	53.196
164	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	9.014
165	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE FLUJO VAGINAL	10.864
166	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE SECRECION URETRAL	9.864
167	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	6.477
168	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH) CULTIVO	28.603
169	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	13.748
170	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	19.354
171	906911	FACTOR REUMATOIDEO SEMICUANTITATIVO POR LATEX	8.154
172	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	61.547
173	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COAGULO]	80.122
174	903016	FERRITINA	20.365
175	902024	FIBRINOGENO, COAGULACION	18.407
176	903833	FOSFATASA ALCALINA	5.797
177	906422	FOSFOLIPIDOS, ANTICUERPOS IG G POR EIA	63.634
178	906423	FOSFOLIPIDOS, ANTICUERPOS IG M CUANTITATIVOS POR EIA	56.153
179	903836	FOSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	7.525
180	903875	FOSFORO EN ORINA PARCIAL	12.396
181	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	6.575
182	903837	FRACCION EXCRETADA DE SODIO [FENA]	30.846
183	907005	FROTIS RECTAL [IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS]	8.229

184	906039	FTA-ABS O TPHA-PRUEBA TREPONEMICA	26.129
185	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]	9.756
186	903839	GASES ARTERIALES O CAPILARES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	58.032
187	906474	GLIADINA ANTICUERPOS IGA	53.237
188	906475	GLIADINA ANTICUERPOS IGG	53.237
189	907108	GLOBULOS ROJOS MORFOLOGIA EN ORINA	11.404
190	903841	GLUCOSA EN LCR	4.699
191	903840	GLUCOSA EN ORINA 24 HORAS	4.769
192	903840	GLUCOSA EN ORINA OCASIONAL	4.769
193	903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	4.429
194	903841	GLUCOSA POST PRANDIAL [DOS HORAS]	3.777
195	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	8.809
196	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL.	9.070
197	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	4.582
198	903888	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA [2 HORAS, CINCO MUESTRAS]	20.002
199	903889	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA [TRES HORAS, CINCO MUESTRAS]	20.002
200	903890	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA 4 HORAS 6 MUESTRAS	23.866
201	903884	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA CONFIRMATORIA (3 HORAS 4 MUESTRAS)	16.160
202	904508	GONADOTROPINA CORIONICA CUALITATIVA, [BHCG] EN ORINA	8.949
203	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	9.536
204	906625	GONADOTROPINA CORIONICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	23.141
205	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	14.778
206	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	35.163
207	906256	HELICOBACTER PYLORI, ANTIGENO EN MATERIA FECAL	53.364
208	902211	HEMATOCRITO	7.538
209	911017	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR RH	10.753
210	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO POR METODO AUTOMATICO,	64.159
211	901222	HEMOCULTIVO AEROBIO POR METODO MANUAL	71.945
212	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO POR METODO AUTOMATICO	75.971
213	901225	HEMOCULTIVO PARA HONGOS #1	73.571
214	902213	HEMOGLOBINA	8.726
215	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA.	17.721
216	907102	HEMOGLOBINURIA.	5.891
217	902210	HEMOGRAMA IV METODO AUTOMATICO	9.841
218	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	12.623
219	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	31.667
220	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	25.404
221	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	32.884
222	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	26.557
223	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	34.645
224	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	23.599
225	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE , PRUEBA RAPIDA CUALITATIVA (HBsAg)	16.696
226	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	18.806
227	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	32.908
228	906225	HEPATITIS C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	30.534
229	906263	HEPATITIS C, ANTICUERPO [ANTI-HVC] & *PRUEBA RAPIDA	23.531
230	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	25.119
231	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	25.769
232	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	24.744
233	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	25.094
234	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	31.646
235	903846	HIERRO TOTAL	9.862
236	906501	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTIGENO A,B [CLASE I] POR PCR-SSO	466.674
237	906518	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTIGENO C	317.042
238	906512	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTIGENOS A [CLASE I]	317.042
239	906502	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTIGENOS A, B, C, DR, DQ [CLASE I Y II]	739.710
240	906502	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTIGENOS A, B, DR [CLASE I Y II]	503.618
241	906503	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTIGENOS B-5, B-7, B-8, B-12, B-40, B-45, B-47, OTROS [CLASE I] CADA UNO	317.042
242	906512	HLA A 29	317.042
243	906503	HLA B 15, ANTIGENO	317.042
244	906503	HLA B51	317.042
245	906503	HLA-B 5701	317.042
246	906504	HLA-DRB1 (I)	317.042
247	903022	HOMOCISTEINA	81.013
248	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA [ACTH]	31.898
249	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA (AMH)	86.355
250	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA]	21.437
251	904202	HORMONA DE CRECIMIENTO PRE Y POST EJERCICIO (5 MUESTRAS)	76.898
252	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST CLONIDINA (5 MUESTRAS: 0 30 60 90 Y 120 MINUTOS)	138.000
253	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST ESTIMULO CLONIDINA [BASAL,60,90,120 MINUTOS]	88.084
254	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST ESTIMULO CLONIDINA [TRES MUESTRAS, BASAL, 60',90']	46.009
255	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA]PRE Y POST CLONIDINA (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 90 MINUTOS)	60.356
256	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST CLONIDINA [DOS MUESTRAS]	31.095
257	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST CLONIDINA [TRES MUESTRAS]	44.548
258	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST EJERCICIO	51.024
259	904201	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST ESTIMULACION	56.100
260	904207	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST GLUCOSA [CINCO MUESTRAS]	89.829
261	904207	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST GLUCOSA [CUATRO MUESTRAS]	77.647
262	904207	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST GLUCOSA [DOS MUESTRAS]	41.618
263	904207	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST GLUCOSA [TRES MUESTRAS]	46.208
264	904201	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST L-DOPA [CINCO MUESTRAS]	129.030
265	904201	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST L-DOPA [CUATRO MUESTRAS]	105.450
266	904902	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES NEONATAL (CORDON)	16.238
267	904902	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES NEONATAL (TALON)	17.217
268	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	11.481
269	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]	18.002

270	904107	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	14.355
271	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	23.451
272	906232	HTLV-I Y II, ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES & EN SUERO	30.406
273	901240	IDENTIFICACION DE CULTIVO AISLADO	58.110
274	901240	IDENTIFICACION DE HONGOS (MICOSIS SUPERFICIAL)	79.515
275	902054	INHIBICION DE TROMBOPLASTINA TISULAR (TIT)	62.152
276	906825	INMUNOELECTROFORESIS EN SUERO	67.519
277	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	15.143
278	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	23.943
279	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA BLOMIA TROPICALIS	25.382
280	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ALFALACTOALBUMINA- ALFA LACTOGLOBULINA	47.514
281	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ATUN	26.703
282	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA BETALACTOGLOBULINA	26.690
283	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CAMARON - GAMBA	25.790
284	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CASEINA	30.675
285	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CASPA DE GATO	41.522
286	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CASPA DE PERRO	43.428
287	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CLARA DE HUEVO	41.332
288	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA DERMATOPHAGOIDES FARINAE	39.009
289	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA DERMATOPHAGOIDES PTERONISSINUS	28.282
290	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA GLUTEN	44.463
291	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA HUEVO	30.341
292	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA LECHE	27.132
293	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA MAIZ	44.463
294	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA MANI	44.463
295	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA POLLO	44.463
296	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA SOYA	44.463
297	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA TRIGO	44.463
298	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA YEMA DE HUEVO	29.414
299	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	17.829
300	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	18.938
301	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	22.661
302	904712	INSULINA PRE Y POS GLUCOSA [CUATRO MUESTRAS]	89.354
303	904711	INSULINA PRE Y POS GLUCOSA [TRES MUESTRAS]	71.829
304	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	50.290
305	86048	INSULINA PRE Y POST PRANDIAL [DOS MUESTRAS]	31.520
306	904703	INSULINA, CURVA [CINCO MUESTRAS]	66.608
307	904703	INSULINA, CURVA [CINCO MUESTRAS] 3 HORAS	108.961
308	904713	INSULINA, CURVA [SEIS MUESTRAS]	130.768
309	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	18.225
310	903612	IONTOFORESIS [CLORO] POST ESTIMULACION CON PILOCARPINA	242.305
311	908448	LECTURA DE CARIOTIPO BANDEO G EN 100 METAFASES	529.605
312	901326	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	23.060
313	902216	LEUCOGRAMA [RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL]	11.603
314	906744	LINFOCITOS T, CUANTIFICACION CD3, CD4, CD8 POR CITOMETRIA DE FLUJO	58.302
315	903847	LIPASA	10.325
316	903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	28.113
317	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	30.945
318	903506	LIQUIDO CORPORAL- OTROS ORIGENES (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	28.487
319	903503	LIQUIDO PERICARDICO [EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DENSIDAD Y PROTEINAS)	25.633
320	903851	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y AMILASA)	28.487
321	903852	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	28.961
322	903853	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	26.373
323	905312	LITIO AUTOMATIZADO	12.396
324	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	10.848
325	903879	MAGNESIO EN ORINA OCASIONAL	11.312
326	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	8.247
327	903062	MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA	47.200
328	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO	57.455
329	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	15.370
330	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	13.743
331	906485	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	45.792
332	906433	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA]	35.163
333	906437	MUSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA]	35.163
334	901313	MYCOBACTERIUM IDENTIFICACION	148.946
335	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	75.020
336	908873	MYCOBACTERIUM, IDENTIFICACION POR PCR [INCLUYE ESPUTO, LCR, LAVADO ORINA Y OTRAS MUESTRAS DIFERENTE A SANGRE]	163.271
337	906034	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	44.898
338	906036	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	42.581
339	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	52.052
340	901233	NEISSERIA MENINGITIDIS, CULTIVO	58.248
341	903857	NITROGENO UREICO (BUN) EN ORINA OCASIONAL	5.656
342	903856	NITROGENO UREICO [BUN] EN LIQUIDO DIALIZADO	5.706
343	903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 HORAS	5.645
344	903856	NITROGENO UREICO [BUN] EN SUERO	5.038
345	906441	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA]	23.943
346	905740	OPIACEOS MANUAL	31.690
347	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	27.816
348	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	22.381
349	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	9.972
350	903066	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] [PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO]	65.531
351	904706	PEPTIDO C	56.506
352	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	8.976

353	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	8.399
354	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	6.012
355	906912	PREALBUMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	39.638
356	903065	PRO - PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL (NT- PRO BNP)	70.190
357	906841	PROCALCITONINA CUANTITATIVA	95.421
358	904510	PROGESTERONA	21.919
359	904108	PROLACTINA	18.064
360	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	22.023
361	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	80.610
362	906913	PROTEINA C REACTIVA AUTOMATIZADO	20.878
363	906914	PROTEINA C REACTIVA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	8.945
364	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	74.088
365	903042	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES (PTHS O SHBG)	46.592
366	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA/GLOBULINA]	10.552
367	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	7.032
368	903863	PROTEINAS TOTALES EN LCR	10.556
369	903863	PROTEINAS TOTALES EN LIQUIDO PLEURAL	10.556
370	903874	PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	7.157
371	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	11.706
372	906486	PROTEINASA 3 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (PR3)	60.372
373	906520	PRUEBA CRUZADA FINAL POR CITOMETRIA DE FLUJO	306.347
374	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	12.623
375	901210	PRUEBA DE ESTERILIZACION	30.565
376	860205	PRUEBA DE MANTOUX [TUBERCULINA]	57.099
377	903887	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	18.139
378	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	6.164
379	907105	RECUENTO DE HAMBURGUER	10.972
380	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	7.438
381	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	31.978
382	80073	RELACION PROTEINAS/CREATININA EN ORINA OCASIONAL	12.281
383	904004	RENINA TOTAL	49.906
384	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	27.623
385	906327	ROTAVIRUS, ANTIGENOS EN MATERIA FECAL POR LATEX	35.156
386	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	22.484
387	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	25.338
388	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	9.070
389	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	21.268
390	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	30.617
391	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN LCR	9.632
392	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO	8.382
393	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPONEMICA] RPR & EN SUERO	7.382
394	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	27.623
395	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS*	8.942
396	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	8.099
397	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	5.512
398	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	36.806
399	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	27.623
400	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	27.623
401	901321	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLITICO GRUPO A (PRUEBA DIRECTA)	31.406
402	905503	TACROLIMUS, NIVELES SANGUINEOS	142.120
403	906521	TAMIZAJE ANTICUERPOS LMX (P.R.A.) CLASE I y II CUALITATIVO	210.795
404	903886	TAMIZAJE DIABETES MELLITUS GESTACIONAL (DMG) 75 GR	11.802
405	903043	TEST DE ALIENTO (UREA C13) PARA HELICOBACTER PYLORI	196.265
406	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	105.450
407	898002	TEST DE TZANCK	24.966
408	904601	TESTOSTERONA LIBRE	26.147
409	904602	TESTOSTERONA TOTAL	26.790
410	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	10.848
411	902048	TIEMPO DE TROMBINA	37.768
412	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	11.129
413	906501	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I (A B C)	478.645
414	906502	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I Y II (A B C DR DQ)	761.895
415	906506	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE II (DR DQ)	600.381
416	906517	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27	85.745
417	906514	TIPIFICACION DE ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DQ	317.042
418	908890	TIPIFICACION PARA PAPILOMA VIRUS HUMANO EN MUJERES	167.645
419	904920	TIROGLOBULINA	30.338
420	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	26.860
421	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	26.357
422	904921	TIROXINA LIBRE [T4L]	16.234
423	904922	TIROXINA TOTAL [T4]	16.078
424	906498	TORCH IGG (TOXG,RUBG,CMVG,HERIG,HERIIG,RPR)	116.200
425	906498	TORCH IGG E IGM (TOXIGG E IGM, RUB IGG E IGM, CMV IGG E IGM, HERI IGG E IGM, HERII IGG E IGM,SEROLOGIA	229.000
426	906498	TORCH IGM (TOXM,RUBM,CMVM,HERIM,HERIIM,RPR)	1.057.250
427	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	21.700
428	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	20.332
429	906126	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG A	53.395
430	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]	5.797
431	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT]	5.797
432	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	20.988
433	906477	TRANSGLUTAMINASA, ANTICUERPOS IG A	61.987
434	906478	TRANSGLUTAMINASA, ANTICUERPOS IG G	61.987
435	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA RAPIDA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	16.546
436	903868	TRIGLICERIDOS	6.223
437	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]	20.155
438	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	15.360

439	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	52.662
440	903437	TROPONINA I, CUANTITATIVA EN SANGRE	41.853
441	906132	Trypanosoma cruzi [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA * &	36.098
442	903870	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	5.845
443	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	5.606
444	907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	8.491
445	907107	UROBILINOGENO EN ORINA	33.032
446	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	38.308
447	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	30.905
448	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	31.555
449	906249	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS & *	21.921
450	906249	VIH ANTICUERPOS, PRUEBA RAPIDA CUALITATIVA	26.144
451	906249	VIH PRUEBA RAPIDA, CUARTA GENERACION	26.144
452	908832	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	118.592
453	906329	VIRUS RESPIRATORIOS (PANEL).	508.205
454	906329	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTIGENO	39.938
455	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	26.969
456	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	103.092
457	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	46.842
458	901111	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN] SERIADO [TRES MUESTRAS]	31.600
459	903043	TEST DE ALIENTO (UREA C13) PARA HELICOBACTER PYLORI. XANA (Procesamiento Bgta)	127.382
460	908890	TEST REFLEJO DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano	186.681
461	906308	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO MANUAL	34.645
462	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	13.651
463	903411	APOLIPOPROTEINA A1	33.369
464	903412	APOLIPOPROTEINA B	33.369
465	903431	LIPOPROTEINA a [LPa]	51.225
466	903417	CERULOPLASMINA POR NEFELOMETRIA	38.853
467	906492	TIROTROPINA RECEPTORES AUTOANTICUERPOS CON TSH	96.142
468	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS [ESPECIFICOS Y TOTALES]	17.204
469	906029	LEPTOSPIRA, ANTICUERPOS Ig G	40.295
470	906030	LEPTOSPIRA, ANTICUERPOS Ig M	40.295
471	898002	CITOLOGIA EN LIQUIDO CORPORAL POR CYTOSPIN	34.538
472	898221	COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	66.553
473	898221	COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO #1.	66.553
474	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL	26.103
475	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL (CITOLOGIA LIQUIDA)	54.751
476	898002	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	50.000
477	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CITOQUERATINA AE1/AE3-COCTEL DE CITOQUERATINAS-CK, CON CROMOGENO ROJO	97.492
478	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA HMB45 CON CROMOGENO ROJO	98.851
479	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE MARCACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA P63 CON CROMOGENO ROJO	97.492
480	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PRAME CON CROMOGENO ROJO	97.492
481	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA SOX10 CON CROMOGENO ROJO	97.492
482	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA ATRX	171.092
483	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MELAN A CON CROMOGENO ROJO	97.492
484	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA	97.492
485	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO (HUESO))	119.842
486	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOHISTOQUIMICA ADIPOFILINA)	118.800
487	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO BIOPSIA EN INMUNOHISTOQUIMICA, DE 1 A 5 MARCADORES)	508.396
488	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO BIOPSIA EN INMUNOHISTOQUIMICA, DE 11 A 15 MARCADORES)	880.914
489	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO BIOPSIA EN INMUNOHISTOQUIMICA, DE 6 A 10 MARCADORES)	526.405
490	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO BIOPSIA EN INMUNOHISTOQUIMICA, MAS DE 15 MARCADORES)	898.923
491	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO ESPECIMEN EN INMUNOHISTOQUIMICA, DE 1 A 5 MARCADORES)	508.396
492	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO ESPECIMEN EN INMUNOHISTOQUIMICA, DE 11 A 15 MARCADORES)	880.914
493	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO ESPECIMEN EN INMUNOHISTOQUIMICA, DE 6 A 10 MARCADORES)	862.905
494	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO ESPECIMEN EN INMUNOHISTOQUIMICA, MAS DE 15 MARCADORES)	898.923
495	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA CAIX)	97.492
496	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA CITOQUERATINA 17 (CK17))	118.800
497	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA A-1 ANTIQUIMIOTRIPSINA)	97.492
498	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA A-1 ANTITRIPSINA (TRIPSINA))	97.492
499	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA ACTH (HORMONA HIPOFISIARIA))	97.492
500	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA AFP (ALFAFETO PROTEINA))	97.492
501	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA ALK1 P80)	97.492
502	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA AMACR (P504S RACEMASA))	73.516
503	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA AMILOIDE)	97.492

504	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA AML - SMA (ACTINA DE MUSCULO LISO))	97.492
505	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA AMR - SMR (ACTINA SARCOMERICA))	97.492
506	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA ARGINASA)	97.492
507	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA BCL-2)	73.516
508	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA BCL-6)	97.492
509	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA BEREP4)	97.492
510	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA BETA CATENINA)	97.492
511	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA BHGC - HORMONA GONADOTROPINA CORIONICA)	97.492
512	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA BOB 1)	97.492
513	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA BRAF-V600E)	97.492
514	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CA-125)	97.492
515	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CA19-9)	97.492
516	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CALCITONINA)	97.492
517	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CALDESMON (CALDESMINA))	97.492
518	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CALPONINA)	97.492
519	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CALRETININA)	97.492
520	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CAM5,2)	97.492
521	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD10/CALLA)	73.516
522	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD117 /C-KIT)	97.492
523	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD123)	106.380
524	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD13)	97.492
525	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD138)	97.492
526	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD141 TROMBOMODULINA)	97.492
527	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD163)	106.380
528	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD19)	97.492
529	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD1A)	97.492
530	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD2)	97.492
531	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD20 (LINFOCITOS B))	73.516
532	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD21)	97.492
533	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD25 (IL-2))	97.492
534	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD3 - LINFOCITOS T)	73.516
535	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD30 (KI-1))	97.492
536	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD31)	97.492
537	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD34)	73.516
538	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD35)	97.492
539	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD38)	97.492
540	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD4)	97.492
541	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD43 (MT1))	97.492
542	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD44 HCAM)	98.851
543	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD45RO (A6) - UCHL-1)	97.492
544	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD5)	97.492
545	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD56 (NCAM))	97.492
546	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD57 (HNK-1, LEU 7))	97.492
547	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD61)	97.492
548	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD68 (KP1))	97.492

549	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD8)	97.492
550	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD99/MIC2)	97.492
551	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CDK4)	97.492
552	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CDX2)	97.492
553	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CEA - ACE (MONOCLONAL) ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO)	97.492
554	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CEA - ACE (POLICLONAL) ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO)	97.492
555	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CICLINA D1)	97.492
556	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CITOQUERATINA 14)	97.492
557	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CITOQUERATINA 19)	97.492
558	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CITOQUERATINA 20)	73.516
559	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CITOQUERATINA 5)	97.492
560	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CITOQUERATINA 5/6)	97.492
561	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CITOQUERATINA 7)	73.516
562	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CITOQUERATINA 8)	97.492
563	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CITOQUERATINA AE1/AE3 - COCTEL DE CITOQUERATINAS - CK)	97.492
564	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CITOQUERATINA ALTO PESO MOLECULAR (34BE12) CAMP, CK34 BETA)	97.492
565	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CITOQUERATINAS 8/18)	97.492
566	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CLAUDIN 1)	97.492
567	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CMV (CITOMEGALOVIRUS))	97.492
568	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA C-MYC)	97.492
569	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA COLAGENO IV)	97.492
570	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA COX2)	97.492
571	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CROMOGRANINA)	97.492
572	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA D240 (PODOPLANINA))	97.492
573	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA DESMINA)	97.492
574	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA DOG-1)	97.492
575	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA E-CADERINA)	97.492
576	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA EGFR)	97.492
577	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA EMA (ANTIGENO EPITELIAL DE MEMBRANA))	97.492
578	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA ENOLASA NEURONAL ESPECIFICA (NSE))	97.492
579	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA FACTOR DE CRECIMIENTO ENDOTELIAL VASCULAR (VEGF))	118.800
580	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA FACTOR DE CRECIMIENTO EPIDERMICO (ERG))	97.492
581	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA FACTOR VIII (VON WILLEBRAND))	97.492
582	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA FACTOR XIIIA)	97.492
583	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA FASCIN)	97.492
584	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA FLI-1)	97.492
585	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA FOSFATASA ALCALINA PLACENTARIA (PLAP))	97.492
586	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA FSH (HORMONA HIPOFISIARIA))	97.492
587	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA GASTRINA)	97.492
588	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA GATA3)	97.492
589	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA GCDFP-15)	97.492
590	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA GFAP - PFGA (PROTEINA GLIAL FIBRILAR ACIDA))	97.492
591	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA GH (HORMONA HIPOFISIARIA))	97.492
592	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA GLICOFORINA)	97.492
593	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA GLUCAGON)	97.492

594	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA GLUT-1)	97.492
595	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA GLUTAMINASA)	97.492
596	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA GLYPICAN-3)	97.492
597	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA GRANZYMA B)	97.492
598	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA HBCAG)	97.492
599	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA HBSAG)	97.492
600	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA HELICOBACTER PYLORI)	97.492
601	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA HER-2 NEU (HERCEPTEST))	139.342
602	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA HHV8 (HERPES VIRUS 8))	97.492
603	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA HLA-DR (LN3))	97.492
604	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA HMB-45)	97.492
605	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA HPV-16)	98.851
606	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA HSA HEPPAR 1)	97.492
607	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA HVS 1 (HERPES VIRUS 1))	97.492
608	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA HVS 2 (HERPES VIRUS 2))	97.492
609	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA IGA)	97.492
610	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA IGD)	97.492
611	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA IGG)	97.492
612	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA IGG4)	97.492
613	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA IGM)	97.492
614	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA INHIBINA)	97.492
615	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA INI-1)	97.492
616	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA INSULINA (POLICLONAL))	97.492
617	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA KAPPA CADENA LIVIANA)	97.492
618	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA KI-67)	97.492
619	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA LAMBDA CADENA LIVIANA)	97.492
620	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA LANGERINA)	97.492
621	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA LH (HORMONA HIPOFISIARIA))	97.492
622	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA LISOZIMA)	97.492
623	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA LMP-1 (EBV EPSTEIN BARR VIRUS))	97.492
624	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MAMOGLOBINA)	97.492
625	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MDM2)	97.492
626	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MELAN A (MART-1))	97.492
627	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MESOTELINA ESPECIFICA)	97.492
628	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MHC (MIOSINA DE CADENA PESADA))	97.658
629	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MIOGENINA / MYF4)	106.380
630	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MIOGLOBINA)	106.380
631	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MITF)	97.492
632	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MLH1)	97.492
633	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MOC-31)	115.563
634	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MPO - MPX (MIELOPEROXIDASA))	106.380
635	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MSA HHF35 (ACTINA DE MUSCULO ESPECIFICO))	106.380
636	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MSH2)	106.380
637	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MSH6)	106.380
638	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MUC1 (MUCINA 1))	106.380

639	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MUC2 (MUCINA 2))	97.492
640	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MUC4 (MUCINA 4))	97.492
641	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MUC5 (MUCINA 5))	106.380
642	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MUC6 (MUCINA 6))	106.380
643	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MUM1)	106.380
644	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA NAPSINA)	69.692
645	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA NEUROFILAMENTO)	87.334
646	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA NKX 3.1)	115.563
647	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA NKX2.2)	115.563
648	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA OCT 3-4)	99.031
649	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA OCT-2)	106.380
650	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA OLIG-2)	106.380
651	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA P120)	106.380
652	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA P16 (INK4))	141.730
653	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA P21)	106.380
654	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA P40)	106.380
655	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA P53 (PROTEINA 53))	98.659
656	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA P57)	106.380
657	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA P63 (PROTEINA 63))	99.159
658	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PAX 5)	106.380
659	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PAX 8)	106.380
660	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PAX2)	94.529
661	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PCNA)	106.380
662	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PD1)	106.380
663	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PDL1)	228.480
664	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PERFORINA)	106.380
665	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PGP 9.5)	115.563
666	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PHH3)	115.563
667	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PMS2)	106.380
668	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA POLIPEPTIDO PANCREATICO)	115.563
669	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PROLACTINA)	106.380
670	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PROTEINA S100 POLICLONAL)	98.246
671	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PSA - AEP (ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO))	106.380
672	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PSAP)	106.380
673	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PSMA (ANTIGENO ESPECIFICO DE MEMBRANA PROSTATICA))	106.380
674	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA PTH (HPT HORMONA PARATOIDEA))	106.380
675	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA RCC)	106.380
676	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA RETINOBLASTOMA)	106.380
677	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA SALL-4)	106.380
678	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA SATB2)	115.563
679	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA SF-1)	115.563
680	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA SINAPTOFISINA)	106.380
681	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA SOMATOSTATINA)	106.380
682	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA SOX10)	102.117
683	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA SOX11)	106.380

684	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA STAT 6)	115.563
685	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA TAG 72)	115.563
686	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA T-BET)	115.563
687	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA TDT)	106.380
688	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA TFE3)	106.380
689	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA TIA-1)	106.380
690	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA TIROGLOBULINA (TGB - THY))	106.380
691	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA TIROSINASA)	106.380
692	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA TLE1)	106.380
693	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA TSH (HORMONA HIPOFISIARIA))	106.380
694	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA TTF-1)	106.380
695	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA UROPLAQUINA III)	106.380
696	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA VILLIN)	106.380
697	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA VIMENTINA)	106.380
698	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA WT-1 (WILMS TUMOR 1))	115.563
699	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA ZAP-70)	106.380
700	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA FACTOR DE CRECIMIENTO EPIDERMOIDE EN BIOPSIA)	106.380
701	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA IDH-1)	106.380
702	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA PIT1)	106.380
703	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA RECEPTORES DE ESTROGENOS-SUBUNIDAD ALFA (ESTROGENO ALPHA).)	106.380
704	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA (ANDROGEN RECEPTOR NEW)	106.380
705	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA RP - PR (RECEPTORES DE PROGESTERONA)	103.248
706	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA CON INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA #1)	39.166
707	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA CON INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA #10)	39.166
708	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA CON INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA #2)	32.388
709	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA CON INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA #3)	39.166
710	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA CON INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA #4)	39.166
711	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA CON INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA #5)	39.166
712	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA CON INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA #6)	39.166
713	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA CON INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA #7)	35.320
714	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA CON INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA#8)	37.747
715	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA CON INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA#9)	39.166
716	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA RE - ER (RECEPTORES DE ESTROGENO)	103.248
717	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESPECIFICO)	38.415
718	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO BIOPSIA EN HISTOQUIMICA, DE 1 A 5 MARCADORES)	61.805
719	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO BIOPSIA EN HISTOQUIMICA, DE 11 A 15 MARCADORES)	61.805
720	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO BIOPSIA EN HISTOQUIMICA, MAS DE 15 MARCADORES)	61.805
721	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO BIOPSIA EN HISTOQUOMICA, DE 6 A 10 MARCADORES)	61.805
722	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO ESPECIMEN EN HISTOQUIMICA, DE 1 A 5 MARCADORES)	61.805
723	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO ESPECIMEN EN HISTOQUIMICA, DE 11 A 15 MARCADORES)	61.805
724	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO ESPECIMEN EN HISTOQUIMICA, DE 6 A 10 MARCADORES)	61.805
725	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO ESPECIMEN EN HISTOQUIMICA, MAS DE 15 MARCADORES)	61.805
726	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA ALCIAN BLUE)	61.805
727	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA AZUL DE TOLUIDINA PARA MASTOCITOS Y CUERPOS DE NISSI)	34.147
728	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA BLANQUEO DE MELANINA)	34.815

729	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA CALCIO- VAN KOSSA)	38.415
730	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA COLAGENO - VAN GIENSON)	38.415
731	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA CRISTAL VIOLETA)	38.415
732	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA ELASTICO)	38.415
733	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA GIEMSA- PARA LEISHMANIAS Y OTROS PARASITOS)	38.415
734	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA GRAM DE EXTENDIDO)	38.415
735	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA GRAM PARA TEJIDO)	38.415
736	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA HEMATOXILINA ACIDA FOSFUTUNSTICA - HPTA)	38.415
737	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA HEMATOXILINA EOSINA)	38.415
738	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA HIERRO COLOIDAL O HEMOSIDERINA)	38.415
739	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA HIERRO DE GOMORRI- HIERRO- AZUL DE PRUSIA (HEMOSIDEROGAFOS))	38.415
740	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA ROJO CONGO O AMILOIDE PARA COLORACION)	38.415
741	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA SAFRANINA O)	38.415
742	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA TRICROMICO DE GOMORI)	38.415
743	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA TRICROMICO DE MASSON- MODIFICADO)	38.415
744	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA ZIEHL NEELSEN O BK)	38.415
745	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA CON HISTOQUIMICA EN BIOPSIA #1)	39.166
746	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA CON HISTOQUIMICA EN BIOPSIA #2)	39.166
747	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA CON HISTOQUIMICA EN BIOPSIA #3)	39.166
748	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA CON HISTOQUIMICA EN BIOPSIA #4)	39.166
749	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA CON HISTOQUIMICA EN BIOPSIA #5)	39.166
750	898101	ESTUDIO COLORACION BASICA EN BIOPSIA (ALOPECIA)	64.025
751	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA # 1	45.495
752	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA UNA MUESTRA.	45.495
753	898019	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA ANAL (SISTEMA BETHESDA 2014)	41.414
754	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION.	34.538
755	898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF).	42.910
756	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES.	115.468
757	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO.	64.025
758	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICO HEMATOPATOLOGICO DE ESPECIMEN EN MEDULA OSEA (HUESO)	218.763
759	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICO HEMATOPATOLOGICO ESPECIMEN DE GANGLIO LINFATICO CADA 5 PLACAS	64.025
760	898101	ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TRUCUT DE GANGLIO LINFATICO CADA 5 PLACAS	64.025
761	898002	ESTUDIO DE COLORACION HEMATOPATOLOGICO EN CITOLOGIA DE LIQUIDOS CORPORALES CADA 6 PLACAS	64.025
762	906725	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD11C	106.380
763	906703	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD14	118.800
764	906729	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD15	106.380
765	906733	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD22	106.380
766	906735	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD23	106.380
767	898807	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD45 (LCA - ACL) ANTIGENO COMUN LEUCOCITARIO	106.380
768	906719	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD7	106.380
769	898807	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA CD79A	106.380
770	898807	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA TREPONEMA PALLIDUM	106.380
771	898015	LECTURA ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA CERVICO-UTERINA (SISTEMA BETHESDA 2014)	26.103
772	898003	RELECTURA DE CASO DE CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O BACAF	43.316
773	898201	RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA BASICA PARA ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	51.954
774	898241	RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA BASICA PARA ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO CON RESECCION DE MARGENES	86.954
775	898101	RELECTURA DE CASO DE PATOLOGIA BASICA PARA UNA MUESTRA	39.166
776	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA KI67 CON CROMOGENO ROJO	109.708
777	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA S100P (placentario)	102.117
778	898807	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA SOX9	102.117
779	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA MYOD1	102.117
780	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA NUT	106.380
781	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA SUBUNIDAD ALFA (a-HCG)	106.380
782	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA DE PIEL (muestra menor a 1CM).	64.025
783	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA DE PIEL (muestra mayor a 1CM).	64.025
784	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA DE PIEL MUESTRA ADICIONAL.	60.775
785	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BRACHYURY	115.563
786	906494	21 HIDROXILASA ANTICUERPOS	313.205
787	905701	ACETAMINOFEN, CUANTITATIVO	57.110
788	906401	ACETIL COLINA RECEPTORES,AC.BLOQUEADORES (ACHRB)	302.485
789	906496	ACETILCOLINA RECEPTORES, ANTICUERPOS	80.126
790	906468	ACETILCOLINA RECEPTORES, ANTICUERPOS FIJADORES (ACHRF)	302.485
791	906469	ACETILCOLINA RECEPTORES, ANTICUERPOS MODULARES (ACHRM)	302.485
792	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 H	54.415
793	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO [ALA] EN ORINA DE 24 H	76.478
794	903106	ACIDO FOLICO EN ERITROCITOS	50.061
795	903107	ACIDO FORMICO, ORINA	101.610

796	906483	ACIDO GLUTAMICO DECARBOXILASA (GAD)	107.955
797	906483	ACIDO GLUTAMICO DECARBOXILASA ANTICUERPOS EN LCR (GAD65)	135.405
798	905762	ACIDO HIPURICO	75.885
799	903109	ACIDO HOMOVANILICO EN ORINA DE 24 H	74.603
800	903111	ACIDO LACTICO EN LIQUIDOS	23.140
801	905758	ACIDO METILHIPURICO	76.320
802	908350	ACIDO METILMALONICO	178.511
803	908308	ACIDO OROTICO	388.018
804	903112	ACIDO PIRUVICO [PIRUVATO]	69.982
805	905758	ACIDO S-FENILMERCAPTURICO, ORINA (BENCENO)	150.535
806	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE	123.670
807	903113	ACIDO VANIL MANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 H	55.065
808	903101	ACIDOS BILIARES TOTALES	65.622
809	908329	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA, CUANTITATIVO	305.725
810	908356	ACIDOS ORGANICOS CADENA CORTA Y MEDIA EN ORINA	247.385
811	908609	ACILCARNITINA	533.805
812	905801	ADALIMUMAB (HUMIRA), RESISTENCIA AL TRATAMIENTO, CONCENTRACION Y ANTICUERPOS	1.011.920
813	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA] EN LIQUIDOS CORPORALES	26.789
814	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA] EN SUERO	26.789
815	906201	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IgG, SUERO	72.680
816	906203	ADENOVIRUS, ANTICUERPOS IG M	59.717
817	906301	ADENOVIRUS, ANTÍGENO	43.731
818	908812	ADENOVIRUS, DNA CARGA VIRAL	506.000
819	904709	ADIPONECTINA	135.575
820	906405	ADRENAL ANTICUERPOS TOTALES	62.632
821	902002	AGREGACION PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES (RIPA)	322.823
822	902053	AGREGACION PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 3 DILUCIONES	326.781
823	902003	AGREGACION PLAQUETARIA, CURVA	330.370
824	905705	ALCOHOL ETILICO EN SANGRE	27.404
825	905707	ALCOHOL METILICO - FORMALDEHIDO EN CUALQUIER MUESTRA POR COLORIMETRIA	72.003
826	903402	ALDOLASA	32.340
827	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	58.057
828	904801	ALDOSTERONA PLASMATICA	47.535
829	906834	ALERGENO RCAN F1 CANIS FAMILIARIS - PERRO E101R (RECOMBINANTE), ANTICUERPOS IGE	110.536
830	906834	ALERGENO RFEL D1 (E94) FELIS DOMESTICUS RECOMBINANTE, ANTICUERPOS IGE	139.422
831	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA POR NEFELOMETRIA	39.572
832	903405	ALFA 1 ANTITRIPSINA, HECES	48.552
833	903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA U OROMUCOIDE	47.339
834	903408	ALFA 2 ANTIPLASMINA FUNCIONAL	121.550
835	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	57.726
836	906602	ALFA FETO PROTEINA EN LCR	40.773
837	908335	ALFA GLUCOSIDASA	482.584
838	903424	ALFA HIDROXIBUTIRICO DESHIDROGENASA, SUERO	73.888
839	908334	ALFA-GALACTOSIDASA	548.160
840	903601	ALUMINIO EN ORINA 24 HORAS	52.596
841	903611	ALUMINIO EN SANGRE	50.269
842	905401	AMIKACINA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	90.495
843	908338	AMINOACIDOS CUANTIFICACION EN PLASMA (LC-MS)	134.640
844	908338	AMINOACIDOS CUANTITATIVOS EN LCR (TANDEM-MASS)	376.905
845	908338	AMINOACIDOS CUANTITATIVOS POR HPLC EN SANGRE	134.640
846	908310	AMINOACIDOS POR CLORURO FERRICO	152.155
847	908311	AMINOACIDOS POR DINITROFENILHIDRACINA	106.220
848	908312	AMINOACIDOS POR NITROPRUSIATO	102.414
849	908313	AMINOACIDOS POR NITROSONAFTOL	106.220
850	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO, 3 ALFA	73.550
851	906498	ANEXINA, ANTICUERPOS IGG	270.671
852	906498	ANEXINA, ANTICUERPOS IGM	270.671
853	905301	ANFETAMINAS EN ORINA CUANTITATIVOS BGT	101.310
854	904001	ANGIOTENSINA II	290.457
855	905106	NIVEL DE INHIBIDORES INDIRECTOS DEL FACTOR Xa (HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR)	142.152
856	906498	ANTICUERPOS ANTI MOG (GLICOPROTEÍNA DE MIELINA DE OLIGODENDROCITO) EN SUERO	408.225
857	906497	ANTICUERPOS ANTI-FOSFOLIPASA A2, SUERO	406.475
858	906434	ANTICUERPOS ANTIMITOCONDRIA M2	35.163
859	906498	ANTICUERPOS ANTINUCLEOSOMAS	81.315
860	906444	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS (ANTPLA)	157.080
861	906498	ANTICUERPOS ANTI-SINTETASA (MI-2, Ku, PM100, PM75, Jo 1, SRP, PL7, PL12, EJ, OJ), SUERO	218.655
862	906491	ANTICUERPOS MUSK	407.811
863	906487	ANTICUERPOS NEURONALES (Anti-Hu, Yo ,Ri, Fifisina, CV2, Ma2, MGT-30, AGNA, Recoverina)	309.715
864	906498	ANTICUERPOS NEURONALES/ONCONEURONALES (HU,RI,YO,CV2(CRMP5),Ma2,Ma,ANFIFISINA,Tr(DNER),ZIC4,SOX1,GAD,GFAP,AK5)	309.715
865	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICILICOS CUANTITATIVOS	189.730
866	905104	ANTI-FACTOR X ACTIVADO (MONITOREO DE RIVAROXABAN O APIXABAN)	146.110
867	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO [ACE-CEA] EN L.C.R.	35.138
868	906302	ANTIGENO P 24 VIH 1	146.110
869	906303	ANTIGENOS BACTERIANOS EN LCR, PRUEBA DIRECTA (POLIVALENTE PARA MENINGITIS)	181.375
870	901004	ANTIMICOTICOS - PRUEBAS DE SUSCEPTIBILIDAD: CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA (PAQUETE 7 ANTIMICOTICOS): ANFOTERICINA B, ANIDULOFUNGINA, CASPOFUNGINA, FLUCONAZOL, ITRACONAZOL, POSACONAZOL, VORICONAZOL	175.030
871	902006	ANTITROMBINA III CONCENTRACION	32.957
872	902007	ANTITROMBINA III, FUNCIONAL	51.946
873	903070	APOLIPOPROTEINA E, SUERO	65.740
874	908330	ARILSULFATASA A, EN LEUCOCITOS	403.429
875	908324	ARILSULFATASA B, EN LEUCOCITOS	319.269
876	905709	ARSENICO EN ORINA POR ABSORCION ATOMICA	59.553
877	905709	ARSENICO EN SANGRE	65.665
878	906135	ASPERGILLUS FUMIGATUS ANTICUERPOS	92.256
879	905203	BARBITURICOS CUANTITATIVOS EN ORINA, PRUEBA CONFIRMATORIA	91.830
880	906045	BARTONELLA HENSELAE, ANTICUERPOS IG G	101.310

881	906046	BARTONELLA HENSELAE, ANTICUERPOS IG M	101.310
882	905305	BENZODIACEPINAS EN ORINA CUANTITATIVOS	81.565
883	905306	BENZODIACEPINAS, CUALITATIVA EN ORINA	40.155
884	905305	BENZODIACEPINAS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O GASES EN SANGRE	153.715
885	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA EN ORINA	39.959
886	908326	BETA GALACTOCIDASA, EN LEUCOCITOS	329.811
887	908346	BETA GLUCOSIDASA EN LEUCOCITOS	476.165
888	908350	BETA HIDROXIBUTIRATO	109.185
889	903003	BICARBONATO	48.637
890	903003	BICARBONATO EN ORINA	93.333
891	908350	BIOTINA (VITAMINA H / B7 / B8), SUERO	162.863
892	908355	BIOTINIDASA ACTIVIDAD	99.236
893	906498	BLOQUEADORES, ANTICUERPOS	119.430
894	906003	BORDETELLA PERTUSSIS (TOSFERINA) ANTICUERPOS IgA, SUERO	79.766
895	906005	BORDETELLA PERTUSSIS (TOSFERINA) ANTICUERPOS IgG, SUERO	73.476
896	906007	BORDETELLA PERTUSSIS (TOSFERINA) ANTICUERPOS IgM, SUERO	80.393
897	908879	BORDETELLA PERTUSSIS, ANTIGENO POR PCR	271.195
898	901202	BORDETELLA PERTUSSIS, CULTIVO	117.125
899	906008	BORRELIA BURGDORFERI (ENFERMEDAD DE LYME), ANTICUERPOS IGG (WB)	68.005
900	906008	BORRELIA BURGDORFERI (ENFERMEDAD DE LYME), ANTICUERPOS IGG E IGM (IB)	103.755
901	906009	BORRELIA BURGDORFERI (ENFERMEDAD DE LYME), ANTICUERPOS IGM (WB)	78.810
902	906008	BORRELIA BURGDORFERI, ANTICUERPOS IG G -ENF. DE LYME	57.282
903	906009	BORRELIA BURGDORFERI, ANTICUERPOS IG M -ENF. DE LYME	69.479
904	906013	BRUCELLA ANTICUERPOS [ROSA DE BENGALA]	35.163
905	908855	BRUCELLA SPP DNA DETECCION	444.408
906	906013	BRUCELLA, ANTICUERPOS (HEMAGLUTINACIÓN)	28.094
907	906010	BRUCELLA, ANTICUERPOS IG G	57.890
908	906011	BRUCELLA, ANTICUERPOS IG M	55.498
909	901203	BRUCELLA, CULTIVO	140.202
910	903054	C - TELOPEPTIDO	95.370
911	906498	C1Q ANTICUERPOS, IgG	179.371
912	11895	C2 FRACCIÓN COMPLEMENTO, CONCENTRACIÓN	120.450
913	906837	CADENAS LIBRE LAMBDA POR NEFELOMETRIA EN ORINA	73.226
914	906837	CADENAS LIBRES KAPPA POR NEFELOMETRIA EN ORINA	73.226
915	906837	CADENAS LIGERAS LIBRES KAPPA/LAMBDA EN ORINA DE 24 HORAS	115.439
916	906837	CADENAS LIVIANAS LAMBDA TOTALES EN SUERO	73.226
917	906837	CADENAS LIVIANAS TOTALES KAPPA EN SUERO	73.226
918	906837	CADENAS LIVIANAS TOTALES KAPPA/LAMBDA EN ORINA 24 H	115.439
919	906837	CADENAS LIVIANAS TOTALES KAPPA/LAMBDA EN SUERO	115.439
920	905736	CADMIO, SANGRE TOTAL	55.349
921	906621	CALCITONINA	65.450
922	903004	CALCULO BILIAR, ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO	104.115
923	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA (TREPONEMA PALLIDUM U OTROS)	62.460
924	906014	CAMPYLOBACTER JEJUNI ANTICUERPOS IgG, SUERO	98.447
925	906105	CANDIDA ALBICANS ANTICUERPOS IgG, SUERO	68.166
926	906106	CANDIDA ALBICANS, ANTICUERPOS IGM	68.166
927	905716	CANNABINOIDES CUANTITATIVOS EN ORINA	77.775
928	905718	CARBAMATOS EN SANGRE	68.901
929	905718	CARBAMATOS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA EN ORINA	76.666
930	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	27.683
931	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	52.477
932	908448	CARIOTIPO DE RESTOS OVULARES	438.893
933	908439	CARIOTIPO FRAGILIDAD CROMOSOMICA CON MITOMICINA	452.540
934	908409	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA FRAGIL X	442.255
935	908610	CARNITINA TOTAL Y LIBRE, PLASMA	375.575
936	908610	CARNITINA, EVALUACION	209.190
937	903006	CAROTENOS	31.538
938	903010	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN PLASMA (HPLC)	208.505
939	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA Y NORADRENALINA) EN ORINA DE 24 H	95.370
940	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA Y NORADRENALINA) EN PLASMA	88.019
941	906772	CD40L EN LINFOCITOS T	1.548.845
942	906730	CELULAS NK (CD56/CD16)	250.448
943	904804	CETOSTEROIDES 17	73.026
944	906016	CHLAMYDIA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS IG M	80.580
945	906016	CHLAMYDIA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS IGG	72.707
946	906017	CHLAMYDIA PSITTACI ANTICUERPOS IgM	46.940
947	906018	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS Ig A	51.063
948	908888	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, DNA DETECTOR	406.475
949	905721	CIANURO EN SANGRE	77.775
950	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	95.828
951	903896	CISTATINA C	114.009
952	906107	CISTICERCO, ANTICUERPOS IG G EN SUERO POR EIA*	78.580
953	906108	CISTICERCO, ANTICUERPOS IG G POR WESTERN BLOT*	676.870
954	908314	CISTINA, CUANTITATIVA EN ORINA	93.214
955	898001	CITOLOGÍA EN BASE LIQUIDA	59.695
956	908805	CITOMEGALOVIRUS CARGA VIRAL EN SANGRE	283.263
957	906269	CITOMEGALOVIRUS IGG AVIDEZ	94.124
958	906205	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG G EN LCR	46.247
959	906206	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG M EN LCR	48.524
960	908805	CITOMEGALOVIRUS, CARGA VIRAL EN MUESTRAS DIFERENTES A SANGRE	283.785
961	908862	CITOMEGALOVIRUS, DNA DETECTOR	273.065
962	906761	CITOTOXICIDAD EN LINFOCITOS NK	2.035.000
963	903052	CITRATO EN ORINA DE 24 H.	55.501
964	903053	CITRATO EN ORINA PARCIAL	57.872
965	905801	CLOBAZAN, NIVELES SERICOS	146.110
966	906339	CLOSTRIDIUM DIFFICILE TOXINA A Y B	163.625
967	905736	COBRE EN ORINA DE 24 HORAS	37.370

968	905736	COBRE SERICO	46.919
969	905726	COCAINA EN ORINA CUANTITATIVOS BGT	82.380
970	906111	COCCIDIOIDES, ANTICUERPOS TOTALES	147.480
971	902072	COFACTOR DE RISTOCETINA	142.120
972	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	38.335
973	901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA *	15.976
974	906806	COMPLEMENTO C1Q INMUNOCOMPLEJO	77.775
975	902032	COMPLEMENTO C3 PROACTIVADOR (PROPERDINA FACTOR B), SUERO	62.445
976	906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50% [CH 50]	45.811
977	911007	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECIFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) POR MICROTECNICA	42.408
978	904805	CORTISOL EN SALIVA	60.775
979	908856	COVID 19 PCR	201.960
980	906048	COXIELLA BURNETII FASE 1 Y 2, ANTICUERPOS IGG	132.085
981	906049	COXIELLA BURNETII FASE 1 Y 2, ANTICUERPOS IGM	114.076
982	903819	CREATIN QUINASA [FRACCION MB] POR ESPECTOFOTOMETRIA	15.895
983	903822	CREATINA	160.135
984	903881	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	55.711
985	908318	CROMATOGRAFIA PARA CARBOHIDRATOS	335.012
986	905736	CROMO EN SANGRE	50.619
987	905736	CROMO, ORINA	38.396
988	906627	CROMOGRANINA A	99.518
989	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS, ANTIGENO EN LCR	57.185
990	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS, ANTIGENO EN SUERO	57.185
991	903827	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN SANGRE	23.008
992	901218	CULTIVO PARA BACTERIAS ANAEROBIAS	85.185
993	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MEDULA OSEA	78.953
994	903061	DELTA DE PCO2	72.057
995	906305	DENGUE VIRUS, ANTIGENO NS1 (EIA)	53.395
996	906209	DENGUE, ANTICUERPOS IGG E IGM	53.395
997	904810	DEOXICORTISOL 11	80.207
998	906416	DEOXIRRIBONUCLEASA B AUTOANTICUERPOS	66.835
999	906844	DETERMINACIÓN DE LA EXPLOSIÓN RESPIRATORIA DE LOS GRANULOCITOS	1.155.000
1000	908349	DIAMINO OXIDASA (DAO-PLUS), ACTIVIDAD	384.535
1001	905602	DIGITOXINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	56.598
1002	905603	DIGOXINA, CUANTITATIVA	39.034
1003	904605	DIHIDROTESTOSTERONA	78.755
1004	901302	DIRECTO DEMODEX	29.035
1005	903049	DOBLE MARCADOR [PAPP-A, BHCG LIBRE], PRIMER TRIMESTRE	202.404
1006	906110	ECHINOCOCUS GRANULOSUS ANTICUERPOS Ig G	70.953
1007	904720	ELASTASA PANCREATICA	148.415
1008	906858	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA AUTOMATIZADA POR HPLC	56.835
1009	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS	59.956
1010	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS DE LCR [DETECCION DE BANDAS OLIGOCLONALES]	212.930
1011	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN ORINA	56.025
1012	906472	ENDOMISIALES, ANTICUERPOS IG G	61.183
1013	906471	ENDOMISIALES, ANTICUERPOS IGA	60.856
1014	906473	ENDOMISIALES, ANTICUERPOS IGM	62.433
1015	906622	ENOLASA ESPECIFICA	83.218
1016	908856	ENTEROVIRUS, RNA DETECTOR EN PLASMA	499.040
1017	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	73.765
1018	906212	EPSTEIN BARR VIRUS ANTIGENO DE CAPSIDE (VCA), ANTICUERPOS IGG	33.475
1019	906215	EPSTEIN BARR VIRUS ANTIGENO DE CAPSIDE (VCA), ANTICUERPOS IGM	33.475
1020	906217	EPSTEIN BARR VIRUS ANTIGENO TEMPRANO, ANTICUERPOS IGA	68.553
1021	908811	EPSTEIN BARR VIRUS, CARGA VIRAL DNA	409.530
1022	906211	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG A [CAPSULA EB-VCA-A]	56.100
1023	906214	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG G [TEMPRANOS G] POR EIA	65.030
1024	906498	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG M [ANTIGENOS TEMPRANOS M]	76.383
1025	906216	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG M [NUCLEARES EBNA-M] POR EIA	77.775
1026	908870	EPSTEIN-BARR, VIRUS PCR	367.370
1027	902106	ERITROPOYETINA	55.665
1028	906498	ESCLERODERMIA (KU, PMSCL 100, PMSCL 75, ANTIPOLIMERSASA III RP 11 Y RP 155, NOR-90, U3, TH/TO, CENTROMERO A, CENTROMERO B, PDGFR, ANTI SCL70 Y ANTI RO), ANTICUERPOS	398.225
1029	905710	ESCOPOLAMINA	73.765
1030	906420	ESPERMA O ESPERMATOZOIDES, ANTICUERPOS POR EIA	86.220
1031	903013	ESPERMOGRAMA CON BIOQUIMICA	128.006
1032	907015	ESTEATOCRITO	46.643
1033	904505	ESTRIOL LIBRE	45.650
1034	904504	ESTRIOL TOTAL	49.065
1035	905406	ESTROGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	116.700
1036	904506	ESTROGENOS TOTALES	116.700
1037	904507	ESTRONA	70.781
1038	898804	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA - MORFOLOGIA PLAQUETARIA	1.412.157
1039	898804	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE ULTRAESTRUCTURA O MICROSCOPIA ELECTRONICA (ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIA)	1.240.320
1040	908859	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (PANEL GASTROINTESTINAL)	854.299
1041	908859	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (PANEL MENINGITIS)	909.299
1042	908859	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (PANEL RESPIRATORIO)	870.799
1043	905505	EVEROLIMUS (RIÑON, CORAZON, ONCOLOGICO)	163.625
1044	906774	EXPRESION DE IFNGR1 E IL12RB1 EN LINFOCITOS	1.274.097
1045	906857	FACTOR DE CRECIMIENTO ENDOTELIAL VASCULAR (VEGF)	494.575
1046	13444	FACTOR DE CRECIMIENTO II SIMILAR A LA INSULINA (IGFII)	333.525
1047	906854	FACTOR DE CRECIMIENTO PLACENTARIO (PGIF)	203.145
1048	906623	FACTOR DE NECROSIS TUMORAL (TNF ALFA), SUERO	198.220
1049	902012	FACTOR II DE LA COAGULACION, CUANTIFICACION [PROTROMBINA]	89.760
1050	906813	FACTOR INTRINSECO, ANTICUERPOS	64.415
1051	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION [CHRISTMAS O PTC]	66.185
1052	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]	74.065

1053	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION [ESTABLE O PROCONVERTINA]	95.370
1054	902019	FACTOR VON WILLEBRAND	68.974
1055	902071	FACTOR VON WILLEBRAND PROTEASA DE CLIVAJE (ADAMTS13), ACTIVIDAD	1.033.175
1056	902020	FACTOR X [STUART POWER]	100.980
1057	902021	FACTOR XI [PTA]	98.884
1058	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN, DE CONTACTO]	100.245
1059	908316	FENILALANINA, CUANTITATIVA EN SANGRE	96.061
1060	905308	FENILCICLIDINA (FENCICLIDINA)	49.705
1061	905210	FENITOINA LIBRE	79.983
1062	905213	FENITOINA TOTAL CUANTITATIVA	31.690
1063	905214	FENOBARBITAL, CUANTITATIVO	33.265
1064	905761	FENOL	76.740
1065	905310	FENOTIAZINAS EN ORINA, MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	66.535
1066	908418	FISH DELECION 5q	715.000
1067	903830	FOSFATASA ACIDA	10.566
1068	903831	FOSFATASA ACIDA, FRACCION PROSTATICA	18.326
1069	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO	80.193
1070	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	115.940
1071	906422	FOSFATIDIL INOSITOL IG G	60.426
1072	906423	FOSFATIDIL INOSITOL IG M	57.229
1073	906423	FOSFATIDIL SERINA IG M	56.946
1074	906422	FOSFATIDIL SERINA, IG G	59.817
1075	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS	63.630
1076	903425	FRUCTOSAMINA	32.194
1077	908345	GALACTOCEREBROSIDASA	1.013.290
1078	903301	GALACTOSA	596.530
1079	906489	GANGLIOSIDO ASIALO GM1, ANTICUERPOS IgG E IgM	309.715
1080	906624	GASTRINA	47.228
1081	908833	GENOTIPIFICACION, HEPATITIS C	787.955
1082	906316	GIARDIA LAMBLIA, PRUEBA DIRECTA (ANTIGENO)	52.368
1083	906476	GLIADINA ANTICUERPOS IgM, SUERO	72.680
1084	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA [TBG]	56.869
1085	904701	GLUCAGON	73.669
1086	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	52.523
1087	908342	GLUCOSAMINOGLUCANOS- MUCOPOLISACARIDOSIS, ORINA CUANTITATIVOS	338.802
1088	906626	GONADOTROPINA CORIONICA HUMANA HORMONA (B-HCG), FRACCION LIBRE	84.150
1089	906498	HANTAVIRUS ANTICUERPOS IGG E IGM	530.000
1090	901220	HELICOBACTER PYLORI CULTIVO	161.709
1091	906022	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IG A	61.510
1092	906024	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IG M	45.715
1093	901226	HEMOCULTIVO LISIS CENTRIFUGACION (Micobacterias)	66.425
1094	902110	HEMOGLOBINA A 2 POR CROMATOGRAFIA	65.948
1095	902112	HEMOGLOBINA FETAL	58.219
1096	902113	HEMOGLOBINA LIBRE	41.240
1097	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	29.963
1098	902050	HEPARINA COFACTOR II	167.983
1099	906332	HEPATITIS B (HBsAg), ANTIGENO DE SUPERFICIE, PRUEBA DE NEUTRALIZACION	44.717
1100	908806	HEPATITIS B, CARGA VIRAL	278.425
1101	906224	HEPATITIS B, DNA POLIMERASA (DETECTOR)	288.710
1102	908807	HEPATITIS C, CARGA VIRAL	278.425
1103	906818	HEPATITIS C, PRUEBA CONFIRMATORIA	336.080
1104	908871	HEPATITIS C, RNA DETECTOR	292.896
1105	906226	HEPATITIS D VIRUS (VHD), ANTICUERPOS TOTALES	75.705
1106	906227	HEPATITIS DELTA, ANTICUERPOS [ANTI-HVD] IG M	65.026
1107	906319	HEPATITIS DELTA, ANTIGENO [AG HVD]	55.329
1108	906266	HEPATITIS E ANTICUERPOS IG G	63.045
1109	906267	HEPATITIS E ANTICUERPOS IGM	59.435
1110	898811	HER-2 NEU EN MUESTRA PARAFINADA	631.393
1111	906228	HERPES I, ANTICUERPOS IG G EN LCR	42.398
1112	906229	HERPES I, ANTICUERPOS IG M EN LCR	42.833
1113	906230	HERPES II, ANTICUERPOS IG G EN LCR	42.615
1114	906231	HERPES II, ANTICUERPOS IG M EN LCR	42.833
1115	908872	HERPES SIMPLEX I Y II, DNA DETECTOR	297.125
1116	908808	HERPES SIMPLEX VIRUS CARGA VIRAL	378.090
1117	906498	HERPES VIRUS TIPO 6, ANTICUERPOS IGG E IGM	313.090
1118	908856	HERPES VIRUS TIPO VIII, CARGA VIRAL (PCR TIEMPO REAL)	910.515
1119	908332	HEXOSAMINIDASA A Y B EN LEUCOCITOS (TOTAL)	301.300
1120	905723	HIDROCARBUROS, SEMICUANTITATIVO POR COLORIMETRIA	131.073
1121	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES, 17 [17 OHCS]	53.541
1122	903023	HIDROXIPROLINA, ORINA (M.NORDIN)	44.802
1123	902116	HIERRO MEDULAR	41.733
1124	908418	HIPEREOSINOFILIA, SINDROME (FIP1L1/PDGFRA, del4q12) FISH	638.728
1125	906822	HISTAMINA (METILHISTAMINA), ORINA	138.508
1126	906822	HISTAMINA EN PLASMA	166.793
1127	906424	HISTONA ANTICUERPOS	61.510
1128	906337	HISTOPLASMA CAPSULATUM EN ORINA (ANTIGENURIA PARA EL DIAGNOSTICO DE LA HISTOPLASMOSIS)	212.104
1129	908887	HISTOPLASMA CAPSULATUM, DNA DETECTOR	434.199
1130	906118	HISTOPLASMA CAPSULATUM, FIJACION DE COMPLEMENTO	77.775
1131	908802	HIV 1 GENOTIPO INTEGRASA	1.439.675
1132	906498	HMG CoA REDUCTASA ANTICUERPOS	679.045
1133	903022	HOMOCISTEINA EN ORINA	89.760
1134	906119	HONGOS, ANTICUERPOS TOTALES POR SEROLOGIA, FIJACION DE COMPLEMENTO	208.238
1135	906120	HONGOS, ANTICUERPOS TOTALES POR SEROLOGIA, INMUNODIFUSION	214.763
1136	901004	HONGOS, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD (ANTIFUNGIGRAMA)	129.030
1137	904102	HORMONA ANTIDIURETICA	99.151
1138	906232	HTLV I Y II, ANTICUERPOS EN LCR	58.905
1139	906233	HTLV I-II ANTICUERPOS: INMUNOBLOT (Bandas-confirmatoria)	313.205

1140	908856	HTLV I-II DNA POR PCR EN TIEMPO REAL	857.178
1141	908855	IDENTIFICACION DE BACTERIAS POR TECNICA MALDI-TOF	42.992
1142	901229	IDENTIFICACION DE MICOBACTERIAS POR TECNICA MALDI-TOF	94.335
1143	908344	IDURONATO SULFATASA- (IDURONATO-2-SULFATO-SULFATASA -IDS- (DIAGNOSTICO DE MUCOPOLISACARIDOSIS II - SINDROME DE HUNTER)	479.369
1144	906498	INFLIXIMAB ACTIVIDAD Y ANTICUERPOS NEUTRALIZANTES	1.011.920
1145	906235	INFLUENZA A ANTICUERPOS IgM, SUERO	55.065
1146	906236	INFLUENZA B ANTICUERPOS IgG, SUERO	55.759
1147	906237	INFLUENZA B ANTICUERPOS IgM, SUERO	55.065
1148	906321	INFLUENZA VIRUS AH1N1 (DETECCION DE ANTIGENO)	67.760
1149	906321	INFLUENZA, ANTIGENO (TIPO A Y B)	51.790
1150	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA, FUNCIONAL	67.088
1151	906823	INHIBIDOR DE ESTERASA C1, CONCENTRACION	74.730
1152	902061	INHIBIDOR DE FACTOR XI	135.205
1153	902027	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINOGENO [PAI 1]	279.610
1154	902058	INHIBIDOR DEL FACTOR VII	135.205
1155	902059	INHIBIDOR DEL FACTOR VIII	118.060
1156	902060	INHIBIDOR DEL FACTOR X	135.205
1157	902062	INHIBIDOR DEL FACTOR XII	135.205
1158	902056	INHIBIDOR FACTOR IX	132.334
1159	902057	INHIBIDOR FACTOR V	133.455
1160	904403	INHIBINA A	105.932
1161	904404	INHIBINA B	150.535
1162	906825	INMUNOELECTROFORESIS EN ORINA	146.915
1163	898803	INMUNOFENOTIPO POR CITOMETRIA DE FLUJO	931.760
1164	906833	INMUNOGLOBULINA D [IG D] DOSIFICACION	69.374
1165	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ALERGENO MULTIPLE TX7 (T9, T12, T16, T18, T19, T21) (OLIVO, SAUCE, PINO, EUCALIPTO, ACACIA, CAYEPUR) POLENES Y ARBUSTOS	53.892
1166	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA AZAFRAN	49.052
1167	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ABEJA RECOMBINANTE (rAPI M1)	101.310
1168	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ACARO SIRO	40.602
1169	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ACIDO ACETILSALICILICO	60.775
1170	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA AEDES COMUNIS (MOSQUITO)	40.602
1171	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA AGUACATE	40.602
1172	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA AHUYAMA	47.952
1173	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA AJO	40.602
1174	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ALBUMINA SERICA BOVINA	48.088
1175	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ALGODON	40.602
1176	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ALMEJA	40.602
1177	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ALMENDRA	40.602
1178	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ALNUS INCANA (ALISO) POLENES ARBOLES Y ARBUSTOS	47.952
1179	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ALTERNARIA ALTERNATA	40.602
1180	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ALUBIA ROJA (FRIJOL ROJO)	40.602
1181	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA AMBROSIA ELATIOR POLENES PLANTAS	40.602
1182	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA AMOXICILINA	40.602
1183	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA AMPICILINA	40.602
1184	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ANACARDO (MARAÑON)	47.302
1185	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA APIO	40.602
1186	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA APIS MELLIFERA (ABEJA)	77.802
1187	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ARROZ	40.602
1188	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ARTEMISIA VULGARIS POLENES PLANTAS	40.602
1189	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ASPERGILLUS FUMIGATUS	35.686
1190	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA AVELLANA	40.602
1191	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA AVENA	44.930
1192	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA AVISPA RECOMBINANTE (rVES V1)	126.582
1193	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA AVISPA RECOMBINANTE (rVES V5)	131.172
1194	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA BAGRE	44.930
1195	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA BANANA	40.602
1196	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA BERENJENA	58.955
1197	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CACAO	40.602
1198	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CAFE	44.930
1199	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CALAMAR	44.052
1200	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CANDIDA ALBICANS	44.052
1201	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CANELA	47.952
1202	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CANGREJO DE MAR	40.602
1203	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CARACOL	44.052
1204	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CARNE CERDO	40.602
1205	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CARNE DE VACA/RES	47.192
1206	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CASPA DE CABALLO	40.602
1207	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CASPA DE VACA	40.602
1208	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CEBADA	35.686
1209	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CEBOLLA	40.602
1210	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CEFALEXINA	58.805
1211	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CEFALOSPORINA	58.805
1212	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CENTENO	40.602
1213	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CHAMPIÑONES	44.052
1214	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CLADOSPORIUM HERBARUM	40.602
1215	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA COCO	40.602
1216	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CULEX PIPIENS (MOSQUITO)	80.610
1217	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CUPRESSUS ARIZONICA o CIPRES ARIZONA	58.805
1218	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CUPRESSUS SEMPERVIRENS o CIPRES COMUN	44.052
1219	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CYNODON DACTYLON (GRAMA COMUN)	38.753
1220	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA DICLOFENACO (VOLTAREN)	58.805
1221	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA DIPIRONA/METAMIZOL	58.805
1222	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA DURAZNO	40.602
1223	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA EUROGLYPHUS MAYNEI	47.325
1224	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA FRAXINUS AMERICANA	44.052
1225	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA FRESA	40.602

1226	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA IBUPROFENO	58.805
1227	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA KIWI	40.602
1228	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA LACTOSA	58.655
1229	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA LANA DE OVEJA	44.930
1230	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA LANGOSTA	40.602
1231	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA LATEX	40.602
1232	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA LENGUADO	44.052
1233	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA LENTEJA	40.602
1234	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA LEVADURA	44.930
1235	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA LIMON	40.602
1236	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA MANDARINA	40.602
1237	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA MANGO	40.602
1238	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA MANZANA	40.602
1239	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA MARACUYA	40.602
1240	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA MEJILLON	47.952
1241	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA MELON	40.602
1242	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA MERLUZA	44.052
1243	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA MEZCLA DE HIERBAS (HIERBA TIMOTEA, ARTEMISIA, LLANTEN, PARIETARIA, ABEDUL)	46.792
1244	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA MIEL	57.892
1245	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA NAPROXENO	58.805
1246	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA NARANJA	40.602
1247	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA nDer p1 DERMATOPHAGOIDES	127.096
1248	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA nDer p10 TROPOMIOSINA (ACARO)	124.743
1249	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA NUEZ MACADAMIA	44.052
1250	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ORCHARD GRASS	38.840
1251	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA OSTRA	44.930
1252	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA OVOALBUMINA	40.602
1253	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA OVOMUCOIDE	40.602
1254	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PAPAYA	40.602
1255	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PARGO ROJO	48.467
1256	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PARVALBUMINA DE PESCADO	132.910
1257	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PASTO TIMOTHY	35.686
1258	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PATATA/PAPA	40.602
1259	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PENICILINA G	40.602
1260	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PENICILINA V	40.602
1261	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PENICILLIUM NOTATUM	40.602
1262	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PEPINO	40.602
1263	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PERA	40.602
1264	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PERIPLANETA AMERICANA (CUCARACHA)	40.602
1265	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PESCADO (BACALAO)	38.753
1266	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PIMENTON	40.602
1267	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PIMIENTA NEGRA	44.052
1268	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PIÑA	40.602
1269	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PISTACHO	44.052
1270	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PLANTAGO LANCEOLATA(LLANTEN) POLENES PLANTAS	47.302
1271	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PLUMAS DE CANARIO	50.642
1272	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PLUMAS DE PALOMA	36.817
1273	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PLUMAS DE POLLO	44.930
1274	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA POA PRATENSIS (ESPIGUILLA)	40.602
1275	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA POLISTES (AVISPA PAPELERA)	40.602
1276	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA POLVO CASERO	40.602
1277	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PROFILINA, HIERBA TIMOTEA RECOMBINANTE	129.030
1278	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PULPO	40.602
1279	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA RCAN F1 CANIS FAMILIARIS - PERRO E101R (RECOMBINANTE)	110.536
1280	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA RECOMBINANTE MELOCOTON	43.538
1281	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ROBALO NEGRO	81.415
1282	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA SALMON	44.052
1283	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA SARDINA	40.602
1284	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA SESAMO	40.602
1285	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA SOLENOPSIS INVICTA (HORMIGA ROJA)	40.602
1286	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA TARTRAZINA	58.805
1287	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA TILAPIA	47.467
1288	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA TOMATE	44.321
1289	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA TRUCHA	40.602
1290	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA UVA	40.602
1291	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA VESPULA (AVISPA)	126.582
1292	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ZANAHORIA	40.602
1293	906834	INMUNOGLOBULINA E ESPECIFICA PARA ACETAMINOFEN	60.775
1294	906830	INMUNOGLOBULINA G [IGG] SUBCLASES 1,2,3,4	338.777
1295	906498	INMUNOGLOBULINA G4 (IgG4)	42.865
1296	904705	INSULINA LIBRE	74.078
1297	906425	INSULINA, ANTICUERPOS (IAA) POR RIA	64.836
1298	906848	INTERFERON GAMMA (QUANTIFERON TB), PLASMA	372.601
1299	906853	INTERLEUKINA 6	83.258
1300	906426	ISLOTES CELULAS AUTOANTICUERPOS EVALUACION [ICA]	83.321
1301	903829	ISOENZIMAS LACTICO DESHIDROGENASA (LDH), SUERO	96.884
1302	911034	ISOHEMAGLUTININAS	42.158
1303	906429	JO1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	44.845
1304	906842	KAPPA EN ORINA, CADENAS LIVIANAS LIBRES	75.705
1305	908350	LACTOFERRINA EN HECES	139.296
1306	906843	LAMBDA EN ORINA, CADENAS LIVIANAS LIBRES	75.705
1307	905801	LAMOTRIGINA NIVELES SERICOS	111.165
1308	906322	LEGIONELLA PNEUMOPHILA ANTIGENO, ORINA	160.436
1309	906028	LEGIONELLA PNEUMOPHILA, ANTICUERPOS	69.390
1310	908876	LEISHMANIA (PCR)	282.658
1311	906121	LEISHMANIA MUCOCUTANEA (VICERAL) ANTICUERPOS POR IFI	60.775

1312	904006	LEPTINA	76.740
1313	901311	LEPTOSPIRA, SEROTIPIFICACION	178.515
1314	906706	LEUCOCITOS CD34 CELULAS PROGENITORAS POR CITOMETRIA DE FLUJO	310.568
1315	905801	LEVETIRACETAN, NIVELES SERICOS	161.187
1316	905801	LEVODOPA EN SUERO	396.190
1317	905001	LIDOCAINA EN SUERO	346.818
1318	906711	LINFOCITOS B, CUANTIFICACION [TOTALES CD19 Y MADUROS CD20] POR CITOMETRIA DE FLUJO	192.847
1319	906708	LINFOCITOS TOTALES CD45	98.910
1320	905759	LSD (DIETILAMIDA DEL ACIDO LISERGICO), ORINA	88.868
1321	904405	MACROPROLACTINA	47.157
1322	906498	MAG-GLICOPROTEINA ASOCIADA A LA MIELINA ANTI IGM	108.205
1323	903854	MAGNESIO ERITROCITARIO	9.444
1324	905736	MANGANESO, SUERO	59.686
1325	906431	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO, ANTICUERPOS	59.740
1326	905730	MERCURIO EN CABELLO	88.725
1327	905731	MERCURIO EN ORINA	55.065
1328	905731	MERCURIO EN ORINA PARCIAL	55.065
1329	905731	MERCURIO EN SANGRE	55.065
1330	905730	MERCURIO EN UÑAS	91.830
1331	905735	METADONA EN ORINA	52.510
1332	902118	METAHEMOGLOBINA, CUANTITATIVA	52.421
1333	903025	METANEFRINAS EN ORINA DE 24H	88.725
1334	903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS	146.110
1335	903067	METANEFRINAS LIBRES FRACCIONADAS EN PLASMA	241.775
1336	903058	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA	88.725
1337	905504	METOTREXATE	79.357
1338	906484	MICROSOMALES AUTOANTICUERPOS DEL HIGADO Y RIÑON [LKM1]	56.251
1339	898004	MIELOGRAMA, LECTURA [INCLUYE COLORACION]	102.190
1340	903030	MIOGLOBINA CARDIACA	44.025
1341	903031	MIOGLOBINA EN ORINA	50.746
1342	905737	MONOXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] CUANTITATIVA POR ESPECTROMETRIA ULTRAVIOLETA VISIBLE	45.700
1343	902069	MULTIFACTORES DEL FACTOR DE VON WILLEBRAND[MULTIMEROS]	482.683
1344	906435	MUSCULO ESTRIADO, ANTICUERPOS	101.310
1345	908885	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS DETECCIÓN Y RESISTENCIAS (ANYPLEX™ II MTB /MDR/XDR)	383.450
1346	908873	MYCOBACTERIUM, IDENTIFICACION POR PCR	241.775
1347	901007	MYCOBACTERIUM, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	241.775
1348	906033	MYCOPLASMA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS IGA	70.010
1349	908889	NEISSERIA GONORRHOEAE, DNA DETECTOR	370.305
1350	901317	NEISSERIA MENINGITIDIS, SEROTIPO (LATEX)	193.545
1351	906470	NEUROMIELITIS OPTICA, ANTICUEPOS IGG EN LCR	362.445
1352	906470	NEUROMIELITIS OPTICA, ANTICUERPOS IG G (ANTI NMO)	362.445
1353	906493	NEURONALES RECEPTOR N-METIL D-ASPARTATO (NMDA): NR1 y NR2 EN LCR, ANTICUERPOS	318.856
1354	906493	NEURONALES RECEPTOR N-METIL D-ASPARTATO (NMDA): NR1 Y NR2 EN SUERO, ANTICUERPOS IGG	318.856
1355	905703	NICOTINA Y METABOLITOS EN ORINA	101.310
1356	905736	NIQUEL, ORINA PARCIAL	52.768
1357	905736	NIQUEL, SUERO	54.117
1358	905416	NIVELES DE ITRACONAZOL	277.859
1359	905801	NIVELES SERICOS DE VORICONAZOL	316.945
1360	905303	NORTRIPTILINA, SUERO	120.865
1361	903032	N-TELOPEPTIDO EN ORINA	133.096
1362	903432	NUCLEOTIDASA, 5	49.499
1363	908333	OLIGOSACARIDOS POR CROMATOGRAFIA EN ORINA	822.115
1364	905801	OPIACEOS EN ORINA CUANTITATIVOS BGT	94.520
1365	905741	ORGANOCLORADOS	80.310
1366	905743	ORGANOFOSFORADOS EN SANGRE	80.310
1367	903035	OSTEOCALCINA, GLICOPROTEINA G1A	86.220
1368	903036	OXALATOS (ACIDO OXALICO) EN ORINA PARCIAL	66.526
1369	903036	OXALATOS EN ORINA DE 24 HORAS	66.526
1370	905801	OXCARBAZEPINA Y METABOLITOS	151.470
1371	908859	PANEL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL	406.475
1372	906498	PAPILOMAVIRUS, ANTICUERPOS IGG	85.651
1373	906324	PARAINFLUENZA VIRUS TIPO 1-3, ANTIGENO	88.725
1374	906467	PARATOHORMONA ANTICUERPOS	384.535
1375	906238	PAROTIDITIS, ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	53.598
1376	906258	PAROTIDITIS, ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	44.680
1377	906259	PARVOVIRUS B19, ANTICUERPOS IGG	80.165
1378	906259	PARVOVIRUS B19, ANTICUERPOS IGM	80.165
1379	908349	PEPSINOGENO 1, SUERO	148.915
1380	904721	PEPTIDO INTESTINAL VASOACTIVO	125.127
1381	902001	PFA-200, PRUEBA TAMIZ DE FUNCION PLAQUETARIA (COLAGENO/EPINEFRINA Y COLAGENO/ADP)	165.275
1382	905745	PIRETRINAS, CUALITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO	73.765
1383	903037	PIRIDINOLINA EN ORINA	98.910
1384	908305	PIRUVATO KINASA	122.314
1385	906445	PLAQUETAS, ANTICUERPOS CIRCULANTES IG G, IG M E IG A	606.815
1386	902029	PLASMINOGENO	123.670
1387	905736	PLATA,SUERO	221.970
1388	905736	PLOMO EN ORINA	47.359
1389	905736	PLOMO EN SANGRE	49.705
1390	906447	PM/SCL, ANTICUERPOS	95.928
1391	906325	PNEUMOCYSTIS CARINII ANTIGENO	315.075
1392	906325	PNEUMOCYSTIS JIROVECI (CARINII), COLORACION	70.255
1393	908858	PNEUMOCYSTIS JIROVECI (CARINII), DNA DETECTOR (PCR)	411.830
1394	908809	POLIOMAVIRUS BK CARGA VIRAL	668.525
1395	906239	POLIOVIRUS, ANTICUERPOS TOTALES	384.037
1396	903038	PORFIRINAS EN ORINA DE 24 H [Coproporfirinas, Uroporfirinas y Porfobilinogeno)	180.455
1397	903039	PORFIRINAS TOTALES EN PLASMA	555.848
1398	903441	PORFOBILINOGENO DEAMINASA	366.185

1399	903041	PORFOBILINOGENO EN ORINA DE 24 H	58.356
1400	905749	PRIMIDONA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE GASES O LIQUIDA	122.538
1401	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE FIBRINOGENO [PDF]	76.449
1402	904707	PROINSULINA	135.807
1403	907103	PROTEINA BENCE JONES POR CALOR	18.957
1404	902034	PROTEINA C DE LA COAGULACION ANTIGENO	125.572
1405	906628	PROTEINA EPIDIDIMAL HUMANA 4 (HE4) - MONITOREO CANCER DE OVARIO	183.945
1406	906450	PROTEINA P RIBOSOMAL ANTICUERPOS	43.845
1407	903070	PROTEINA RELACIONADA CON LA PARATOHORMONA (PTH RP)	154.091
1408	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO TOTAL	140.000
1409	902037	PROTEINA S DE LA COAGULACION, ANTIGENO LIBRE	101.310
1410	904710	PROTEINA TRANSPORTADORA 3 DE SMC (IGFBP-3)	39.560
1411	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA [ZPP]*	46.821
1412	902063	PROTROMBINA FRAGMENTOS 1.2	390.328
1413	908351	PTERINAS EN ORINA	442.940
1414	906527	QUIMERISMO POST-TRASPLANTE	453.475
1415	13415	RELACION ALDOSTERONA/RENINA EN PLASMA (RIA)	106.596
1416	908337	RELACION LACTATO PIRUVATO	262.780
1417	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMATICA	87.333
1418	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA	98.981
1419	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (R-PCA). ASOCIADA A FACTOR V DE LEIDEN	211.905
1420	906140	RICKETTSIA RICKETTSII, ANTICUERPOS IGG	72.680
1421	906141	RICKETTSIA RICKETTSII, ANTICUERPOS IGM	63.567
1422	906268	RUBEOLA ANTICUERPOS IgG (TEST DE AVIDEZ PARA LAS IgG), SUERO	72.678
1423	906138	SACCHAROMYCES CEREVISIA AC IGA (ENFERMEDAD DE CHRON)	66.335
1424	906139	SACCHAROMYCES CEREVISIAE, ANTICUERPOS IGG(ASCA)	63.730
1425	906498	SALMONELLA ANTICUERPOS	48.620
1426	906245	SARAMPION, ANTICUERPOS IG G POR EIA	46.638
1427	906246	SARAMPION, ANTICUERPOS IG M*	48.226
1428	905736	SELENIO, SUERO	64.415
1429	903434	SEROTONINA (5 HIDROXI-TRIPTAMINA)	115.005
1430	903435	SEROTONINA -5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24H	101.172
1431	905801	SIROLIMUS	134.268
1432	906490	SLA ANTIGENO SOLUBLE HEPATICO HIGADO PANCREAS - SLALP ANTICUERPOS, SUERO	98.910
1433	904708	SOMATOSTATINA	195.758
1434	906052	STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE, ANTICUERPOS IGG 14 SEROTIPOS	619.905
1435	906052	STREPTOCOCCUS PNEUMONIE ANTICUERPOS IGG 23 SEROTIPOS, MAID	656.847
1436	906768	SUBPOBLACIONES DE LINFOCITOS T, B, NK Y MONOCITOS EN LEUCOCITOS CD45+ EN SANGRE PERIFERICA	2.408.059
1437	906769	SUBPOBLACIONES EXTENDIDAS DE LINFOCITOS B (VIRGENES Y DE MEMORIA CON O SIN CAMBIO DE ISOTIPO, PLASMOBLASTOS Y TRANSICIONALES)	2.399.926
1438	906769	SUBPOBLACIONES EXTENDIDAS DE LINFOCITOS T (AYUDADORES Y CITOTOXICOS, VIRGENES Y DE MEMORIA CENTRAL Y EFECTORA)	1.744.194
1439	904927	T3 REVERSE	89.760
1440	905760	TALIO EN ORINA DE 24H*	62.749
1441	905760	TALIO EN SANGRE	62.405
1442	908328	TAMIZAJE MUCOPOLISACARIDOS [ALBUMINA ACIDA Y CLORURO DE CETIL PIRIDINIO]	366.185
1443	86114	TAMIZAJE NEONATAL	201.960
1444	908350	TESTOSTERONA BIODISPONIBLE	117.125
1445	902044	TIEMPO DE LISIS DE EUGLOBULINAS	56.333
1446	908890	TIPIFICACION PARA PAPILOMA VIRUS HUMANO	84.910
1447	906855	TIROSINA QUINASA 1 SOLUBLE TIPO FMS (SFLT-1)	374.757
1448	904926	TIROXINA NORMALIZADA (T4N)	52.531
1449	906125	TOXOCARA CANIS, ANTICUERPOS IGG	70.232
1450	908867	TOXOCARA CANNIS POR PCR	442.940
1451	906845	TOXOIDE DIFTERIA, ANTICUERPOS IG G	100.980
1452	906846	TOXOIDE TETANICO, ANTICUERPOS IGG	73.482
1453	908868	TOXOPLASMA GONDII POR PCR	288.710
1454	906127	TOXOPLASMA IG G EN L.C.R	39.266
1455	906129	TOXOPLASMA IG M EN L.C.R	41.789
1456	906613	TPA ANTIGENO TISULAR POLIPEPTIDICO (TPA), SUERO	89.913
1457	906041	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IGM, LCR	61.184
1458	906039	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS (FTA-ABS EN LCR)	23.375
1459	906041	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS IG M	63.160
1460	906040	TREPONEMA PALLIDUM: ANTICUERPOS IgG	23.375
1461	908857	TRIPANOSOMA CRUZI CHAGAS - PCR	275.408
1462	906131	TRIPANOSOMA CRUZY [CHAGAS] ANTICUERPOS IGG POR IFI	36.098
1463	903050	TRIPLE MARCADOR (B-HCG, AFP, ESTRIOL LIBRE) SEGUNDO TRIMESTRE	160.631
1464	903050	TRIPLE MARCADOR: PAPP-A Y BHCG LIBRE, PRIMER TRIMESTRE	341.088
1465	903047	TRIPSINA EN SUERO	107.181
1466	903440	TRIPTASA SERICA	147.322
1467	904923	TRIYODOTIRONINA [CAPTACION O UPTAKE T3]	47.885
1468	903437	TROPONINA I, CUANTITATIVA EN SUERO BOGOTA	60.775
1469	903439	TROPONINA T, CUANTITATIVA	61.130
1470	908857	TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) ANTÍGENO LISADO, ANTICUERPOS (ELISA)	36.098
1471	902068	UNION DE FACTOR VON WILLEBRAND A FVIII (VFW:FVIIIB)	628.988
1472	902067	UNION DE FACTOR VON WILLEBRANDE A COLAGENO (VWF:CB)	400.430
1473	905410	VANCOMICINA CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA.	64.798
1474	908869	VARICELA ZOSTER POR PCR	385.905
1475	906247	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IG G EN LCR	47.780
1476	906248	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IG M EN LCR	47.780
1477	908832	VIH 1 EN LCR, RNA CARGA VIRAL	172.040
1478	906249	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS POR DIFERENTE METODOLOGIA	26.598
1479	908865	VIH 1, DNA DETECTOR	444.537
1480	908802	VIH, GENOTIPIFICACION VIRAL(INHIBIDORES DE TRANSCRIPTASA Y PROTEASA)	1.439.675
1481	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOT O EQUIVALENTE*	212.930
1482	903701	VITAMINA A [RETINOL]	73.765
1483	903702	VITAMINA B 1	80.610
1484	903704	VITAMINA B 2 EN SANGRE TOTAL	140.000

1485	903705	VITAMINA B 6	90.795
1486	908350	VITAMINA B3	165.495
1487	903709	VITAMINA C	89.760
1488	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	70.353
1489	903711	VITAMINA K1	176.079
1490	903608	ZINC	47.917
1491	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	50.113
1492	908885	MICOBACTERIA PRUEBA DE SENSIBILIDAD SEGUNDA LINEA	383.450
1493	906253	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO, ANTICUERPOS IGG	60.313
1494	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA RVES V5 (I209) VESPULA	131.172
1495	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA RAPI M 2 - APIS MELLIFERA (I214) INSECTOS	96.072
1496	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA APIS MELLIFERA (I1) (ABEJA) INSECTOS	77.802
1497	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA RAPI M 10 ICARAPIN - APIS MELLIFERA (I217)	201.000
1498	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA RVES V 1 FOFALIPASA A1 VESPULA VULGARIS (RECOMBINANTE) I211	126.582
1499	906019	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	34.778
1500	908859	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (PANEL SEPSIS)	849.299
1501	905801	YODUROS	59.740
1502	908813	PARVOVIRUS B19, DNA CARGA VIRAL	442.255
1503	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	40.134
1504	906023	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	32.757
1505	908856	PRUEBA MPOX VIRUS DNA POR PCR (VIRUELA SIMICA O DEL MONO)	488.657
1506	906213	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IG G [NUCLEARES EBNA-G] POR EIA	70.772
1507	911011	FENOTIPAJE ERITROCITARIO EXTENDIDO: C,C,D,D, E,E Y KELL	313.371
1508	96489	GANGLIOSIDOS SULFATIDOS: GM1,GM2,GM3,GM4,GD1A,GD1B,GD2,GD3,GT1A,GT1B,GQ1B, ANTICUERPOS IGM	341.440
1509	906488	GANGLIOSIDOS SULFATIDOS: GM1,GM2,GM3,GM4,GD1A,GD1B,GD2,GD3,GT1A,GT1B,GQ1B, ANTICUERPOS IGG	341.440
1510	906814	FAGOCITOSIS, ESTUDIO	67.220
1511	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	45.495
1512	906001	ANTIESTREPTOLISINA O AUTOMATIZADO CUANTITATIVA	29.446
1513	906315	ENTAMOEBA HISTOLYTICA, ANTIGENO	149.600
1514	906498	ANTICUERPOS ANTI MOG (GLICOPROTEINA DE MIELINA DE OLIGODENDROCITO) EN LCR	637.670
1515	906490	ANTIGENOS SOLUBLES HEPATICOS (HIGADO/PANCREAS) (M2, LKM1, LC1-SLA, SP100/PML, GP210), ANTICUERPOS	85.920
1516	906210	ENTEROVIRUS PANEL DE ANTICUERPOS	1.897.800
1517	906333	ANTIGENO DE ASPERGILLUS PLATELIA [GALACTOMANAN]	169.920
1518	898809	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR INMUNOFLUORESCENCIA (ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESENCIA EN BIOPSIA +)	689.677
1519	903441	GLUTAMATO DESHIDROGENASA (GLDH), SUERO	44.213
1520	906020	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS IG M	35.630
1521	898263	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	254.525
1522	906834	NMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA CLARITROMICINA	58.805
1523	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ERITROMICINA (C212)	35.545
1524	908448	CARIOTIPO EN LIQUIDO AMNIOTICO + FISH PRENATAL	905.080
1525	906498	UREAPLASMA UREALYTICUM, ANTICUERPOS IGG	98.369
1526	906498	UREAPLASMA UREALYTICUM, ANTICUERPOS IGM	98.369
1527	904106	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA (CUATRO MUESTRAS)	201.150
1528	905801	LACOSAMIDA, NIVELES SERICOS	410.215
1529	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA EXTRACTO COCHINILLA (COLORANTE ROJO)	56.292
1530	904106	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST ESTIMULACION (DOS MUESTRAS)	201.400
1531	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ACIDO CLAVULANICO	62.445
1532	903828	DESHIDROGENASA LACTICA (DHL) LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	8.852
1533	14248	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PERCA (CORVINA)	62.500
1534	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PIMIENTA DE CHILE (AJI)	46.988
1535	903070	HEPCIDINA 25 (BIOACTIVA)	474.980
1536	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PATILLA (SANDIA)	48.888
1537	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA JUNQUILLO	44.052
1538	908357	ACIDOS ORGANICOS DE CORTA Y MEDIA EN ORINA CUANTITATIVOS	2.422.529
1539	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CASTAÑA	54.392
1540	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ARANDANO AZUL	53.892
1541	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA ARANDANO ROJO AGRIO	53.892
1542	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA LINAZA	53.892
1543	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA MORA	44.930
1544	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA NUEZ DE BRASIL	44.930
1545	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA SEMILLA DE GIRASOL	54.542
1546	906852	INTERLEUQUINA 1 BETA (IL1 BETA)	382.165
1547	903608	ZINC ERITROCITARIO	52.310
1548	902018	FACTOR VIII CROMOGENICO	63.330
1549	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA LOLIUM PERENNE (G5), ANTICUERPOS IGE	44.930
1550	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS	101.310
1551	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA PHLEUM PRATENSE (G6) (TIMOTHY GRASS) POLENES GRAMINEAS, ANTICUERPOS IGE	35.099
1552	908350	ACIDOS GRASOS (OMEGA 3-OMEGA 6), NIVELES SERICOS	1.046.708
1553	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA CIRUELA	52.696
1554	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA PARA GALACTOSA-ALFA-1,3-GALACTOSA	67.257
1555	905757	ACIDO MUCONICO	105.450
1556	902059	INHIBIDOR DE FACTOR VIII CROMOGENICO	118.060
1557	906842	CADENAS LIVIANAS KAPPA LIBRES EN SUERO	102.953
1558	906843	CADENAS LIVIANAS LAMBDA LIBRES EN SUERO	102.953
1559	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	861.353

**Ver el Análisis de precios del Capítulo II Estudios del Sector del archivo denominado Estudios y Documentos previos*

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo

de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

1.2.3. FORMULARIO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario Datos Básicos Beneficiario Cuenta y certificación bancaria (con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso).conforme a la cuenta señalada en este formulario, respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de Terceros, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

NOTA: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.2.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CONTENIDO ECONÓMICO.

Al mayor porcentaje de descuento ofertado se le asignarán quinientos (500) puntos, las demás ofertas se ponderarán con la siguiente fórmula.

$$PUNTAJE\ OBTENIDO = \left[\frac{\%DE\ DESCUENTO\ A\ EVALUAR}{>\%\ DE\ DESCUENTO\ OFERTADO}\right] x\ 500\ puntos$$

1.2.5. REQUISITOS ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR.

El oferente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos así:

1. **CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS**
   Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

2. **ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS**
   El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

1.2.6. LEY 2195 2022 Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás

consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

1.3. TÉCNICOS

EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

1 En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

2 Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete a tener el personal de la salud formados en una

entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación de Colombia e inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

3 El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio firmado por el representante legal mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud a contratar.

CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio de acuerdo con el horario habilitado en el REPS, garantizando como mínimo la atención de lunes a viernes.

El contratista certifique que cumple con la normatividad que aplica para el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas, muestras biológicas, según Decreto 1079 de 2015 " *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte."* o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.

El contratista deberá presentar los protocolos de transporte de muestras de laboratorio clínico.

EL Contratista Deberá garantizar el servicio de mensajeros motorizados o en vehículo tipo camioneta coordinados por teléfono celular o cualquier otro medio de comunicación, para cubrimiento durante las 24 horas del día, por el tiempo que dure la ejecución del contrato.

4 En ningún caso la ausencia de atención en sábado será motivo de exclusión, siempre que el oferente acredite la capacidad operativa requerida para el cumplimiento de los indicadores del servicio suficiente para asegurar la oportunidad, continuidad y calidad del servicio, mediante mecanismos administrativos o técnicos acordes con su modelo de prestación.

INFRAESTRUCTURA

El servicio deberá prestarse en las instalaciones del contratista, quien deberá contar con mínimo dos (2) sedes inscritas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), distribuidas de la siguiente manera: una (1) ubicada en el municipio de Medellín y otra en cualquiera de los municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con los servicios habilitados. Dichas sedes deberá cumplir con los estándares de infraestructura y suficiencia exigidos en la Resolución No. 03100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 y la Resolución 465 de 2025, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, incluyendo la Resolución No. 1732 de 2026, según corresponda y de acuerdo con el régimen de transición y los plazos de implementación previstos en dicha normativa.

OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD:

El oferente certifica por medio de oficio firmado por el representante legal, estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada:

- Agendamiento y toma de muestras ambulatorias en un tiempo no superior a 5 días calendario y entrega de resultados de los mismos en un tiempo no superior a 8 días calendario.
- Recolección de las muestras de urgencias y hospitalización en un tiempo no mayor de 1 hora y los resultados deberán ser presentados antes de las 6 horas posterior a la toma de muestras.

5

- Recolección de muestras de patología de los servicios de procedimientos y cirugía en un tiempo no mayor a 24 horas y su resultado deberá ser presentado antes de los 20 días calendario.

Además, el oferente deberá:

- Suministrar sin costo adicional los insumos requeridos como lo son recipientes, formaldehido y fijadores para el debido almacenamiento de la muestra de tejido tomadas en ESPCO – DEANT con dirección en carrera 43 A, Cl 48 C Sur # 45, Envigado, Antioquia.

- Anexar los protocolos para la recolección almacenamiento y traslado de muestras de tejidos humanos que se tomaran en ESPCO – DEANT con dirección en carrera 43 A, Cl 48 C Sur # 45, Envigado, Antioquia.

Nota 1: La oportunidad en la atención en salud anteriormente descrita es la determinada con base a la necesidad y demanda en los servicios de salud de nuestros usuarios, conforme con lo descrito en el Decreto Ley 019 de 2012, particularmente sus artículos 123 y 124, relacionados con la oportunidad en la asignación de citas, y reglamentados parcialmente por la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones", normas que establecen, entre otros aspectos, las condiciones para la asignación oportuna de citas y la obligación de mantener agendas abiertas para la atención por medicina especializada.
Nota 2: Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.

PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE

6 El Oferente deberá designar en su propuesta un Enlace Técnico-Operativo, responsable de gestionar y resolver los eventos derivados del proceso de Referencia y Contrarreferencia, la asignación de citas, la oportunidad en la atención, y la precisión técnica en la ejecución de exámenes, procedimientos y actividades asistenciales. Este será el responsable directo de la recepción y gestión de órdenes y autorizaciones emitidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. De Igual manera actuará como soporte resolutivo ante contingencias operativas y deberá atender de manera oportuna los requerimientos del Supervisor del Contrato, incluyendo la consolidación de informes técnicos, asistencia a comités de seguimiento, emisión de conceptos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Para ello, deberá habilitar canales de comunicación oficiales (línea telefónica y correo electrónico corporativo) que aseguren la trazabilidad en la asignación de servicios.

Nombre:_____
Teléfono:_____
Correo electrónico:_____

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

7 Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) de los servicios ofertados, emitida por la Secretaría de Salud o por los entes departamentales designados para tal fin. Este documento no deberá tener una antigüedad superior a 30 días calendario contados desde su fecha de expedición.

CANALES DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN

8 El Oferente deberá garantizar la disponibilidad y operatividad de canales para Atención al Usuario, que incluya como mínimo: Línea telefónica y correo electrónico corporativo. Estos canales deberán asegurar el acceso efectivo a la información, la resolución de inquietudes técnicas y administrativas, y la gestión integral de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS).
Asimismo, el Contratista deberá disponer de mecanismos digitales para la programación de servicios, divulgación de horarios de atención y el envío de resultados de apoyos diagnósticos y copias de historias clínicas, bajo la condición de Seguridad de la Información (El envío de historia clínica y paraclínicos, se realizará exclusivamente a las direcciones de correo electrónico previa y expresamente autorizadas por el usuario, cumpliendo con los protocolos de Habeas Data y reserva legal)

9 El oferente garantizará que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación, diligenciar formulario de capacidad Técnica.

10 El comité evaluador determinará la viabilidad de la VISITA TÉCNICA, con aquellas entidades que permitan ser verificadas para garantizar que cumpla con la prestación de los servicios ofertados.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Las condiciones técnicas adicionales de calificación y su justificación (Técnicas):

Calificación según la garantía en capacidad operativa y la realización de procedimientos (400 puntos, puntaje máximo asignado)

En esta categoría, el oferente deberá seleccionar los ítems correspondientes a su ofrecimiento, según la capacidad instalada y habilitada en su entidad.

ÍTEM	CONDICION ADICIONAL	PUNTAJE
1.	El oferente que garantice la toma de muestras en las sedes habilitadas y registradas en el REPS con las que cuente en el municipio de Rionegro, Antioquia.	100 puntos
2.	El oferente que garantice la toma de muestras en las sedes habilitadas y registradas en el REPS con las que cuente en el municipio de Bello, Antioquia.	100 puntos
3.	El oferente que garantice la prestación del servicio de cien (100) tomas de muestras a domicilio, sin costo adicional en el municipio de Medellín durante 1 mes. Asumiendo la totalidad de los costos de desplazamiento, insumos y transporte de muestras, garantizando la cadena de frío y los tiempos de oportunidad establecidos en la normatividad vigente.	100 puntos
4.	El oferente que garantice la prestación del servicio de cien (100) tomas de muestras a domicilio, sin costo adicional en los municipios de Rionegro y Bello durante 1 mes. Asumiendo la totalidad de los costos de desplazamiento, insumos y transporte de muestras, garantizando la cadena de frío y los tiempos de oportunidad establecidos en la normatividad vigente.	100 puntos

Nota: Es importante tener en cuenta que el puntaje anterior se considera como una calificación adicional, pero no es un factor inhabilitante ni excluyente para participar o acceder a la oportunidad del presente proceso. Adicionalmente este se tendrá en cuenta los siguientes puntajes.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Ley 816 de 2003 *"por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* y en aplicación al ***"Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación"*** expedido por Colombia Compra Eficiente el 15 de diciembre de 2014, resultado pertinente resaltar que el artículo 2 de la mencionada normal legal dispone de manera literal lo siguiente:
Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.
Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de **CIEN (100) PUNTOS** al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021, que define los servicios de origen nacional como aquel que "...además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana...; hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.
En caso que la oferta no corresponda a alguna de dichas condiciones, se asignará cero (0) puntos por este factor.

Una vez el Evaluador Técnico verifique en el Formulario Apoyo a la Industria Nacional, el origen de la empresa y del recurso humano del proponente, asignará el correspondiente puntaje, dicho formulario será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En consecuencia, tratándose de servicios los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

CONCEPTO	PUNTAJE
Ofrezca el 100% de servicios de origen nacional	100 puntos
Ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	50 puntos

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL:

Puntaje máximo asignado **50 PUNTOS**
La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorpore el porcentaje de personal colombiano como se describe a continuación.

PERSONAL DEL CONTRATO	PUNTAJES
Del 0% al 80 % del personal incorporado al Contrato será colombiano	0 puntos
Más del 80% hasta el 85% del personal incorporado al Contrato será colombiano	30 puntos
Mas el 85% hasta el 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	40 puntos
Más del 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	50 puntos

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **Formulario INDICACION DE TRATO NACIONAL**, el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.
En caso de incluir dentro de la Oferta incorporación de personal colombiano, se debe garantizar que dicho personal será mantenido durante la ejecución del contrato.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de UNO (1) puntos (equivalente al puntaje adicional de hasta el cero puntos veinticinco (0,25 %) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones) al proponente que acredite alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

El oferente deberá tener en cuenta lo establecido en el PARÁGRAFO del artículo en mención que a la letra dice: "Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

Para el caso de proponentes plurales como Consorcios o en la Uniones Temporales, este puntaje se otorgará en los términos del Parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, así:

(...) PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (...).
Si el proponente no acredita alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el puntaje por este factor será de cero (0).
NOTA: aclaratoria para la acreditación del puntaje por emprendimientos y empresas de mujeres:

Para efectos de la acreditación de este puntaje, los oferentes deberán tener en cuenta que la certificación correspondiente deberá expedirse bajo la gravedad de juramento, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y estar firmada tanto por el Representante Legal como por el Revisor Fiscal (cuando este último sea requerido de acuerdo con la normatividad vigente).

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)
En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y al Decreto 0287 DE 2026 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7.y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*", **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente decreto.

2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla

Se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	2	
Entre 31 y 100	3	
Entre 101 y 150	4	
Entre 151 y 200	5	
Entre 201 y 300	7	
Entre 301 y 400	10	
Entre 401 y 500	12	
Entre 501 y 600	14	
Entre 601 y 700	16	
MAS DE 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales	

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios; así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante que aporte la mayor participación porcentual.

"SE INVITA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías asociaciones de retiro de la policía nacional, así como a entes de control y demás de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, capítulo VII DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL, para que participen de la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación.

Dado en Envigado – Antioquia, el 19/10/2026.

Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

Elaboró: CPS **JOHANA ALTAMIRANDA MORALES**
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Intendente **HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO**
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe **JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6 (E)

Revisó: Intendente Jefe **ELIAB FRANCO BEDOYA**
Jefe Asuntos Jurídicos RASES No. 6 (E)

Revisó: CPS **RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE**
Abogado Asesor Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Fecha de Elaboración: 19/10/2026
Ubicación D//:Contratos 2026/ LABORATORIO - ANTIOQUIA

Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 350 585 5104
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co